

# UNIDAD DE AUDITORÍA SOCIAL

## UAS

---

### INFORME DE RELACIONES COLABORATIVAS EN MATERIA DE VEEDURÍA SOCIAL

Año 2021



I - PUB

---

**Informe de incidencias, experiencias, resultados y lecciones aprendidas del proceso de acompañamiento y veeduría social para el mejoramiento continuo en materia de contrataciones del estado**

---

**Introducción**

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 7-2005, como una instancia de sociedad civil cuyo propósito fundamental es: prevenir y combatir la corrupción en Honduras, impulsando procesos de formación en valores, transparencia y auditoría social; así como mecanismos de prevención, control y combate a la corrupción, mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.

Por lo antes descrito, el CNA desarrolla en sus operaciones, el objetivo estratégico de implementar acciones dirigidas a fomentar e incidir en la búsqueda de una mayor legitimidad en la gestión pública, orientada al mejoramiento de la transparencia y rendición de cuentas, a través de una interacción constructiva y el fortalecimiento de capacidades en autoridades, sociedad civil y ciudadanía como mecanismo de prevención, generando una participación activa en los esfuerzos anticorrupción.

Sumando a esto, y en aras de facilitar la prevención y combate a la corrupción, el CNA a través de su brazo preventivo -la Unidad de Auditoría Social (UAS)- desarrolla acciones de veeduría social a procesos de contratación de instituciones del Estado, con el propósito de brindar un acompañamiento enfocado en fortalecer los mismos. En este informe registraremos las principales experiencias resultantes de los esfuerzos realizados durante el año 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que este documento busca sintetizar vivencias y resultados observados durante el año referido; sin embargo, esto se deriva de todo el trabajo que la UAS ha venido desplegando desde el segundo semestre del año 2015, reafirmando algunos hallazgos o conocimientos que se han venido consolidando desde entonces.

Con este documento se busca dar cumplimiento a un compromiso institucional, que responde a registrar las incidencias, experiencias, resultados y lecciones aprendidas en el proceso de acompañamiento para documentar insumos conducentes a generar la mejora en las contrataciones públicas. De igual modo, se busca informar a las autoridades sobre los principales sucesos y hechos relevantes en cada uno.

**Nota:** Dado que, a lo interno del Consejo, durante los últimos años ha disminuido la suscripción de convenios per sé, y estos acompañamientos se han venido basando en el acuerdo de voluntades manifestado oficialmente mediante comunicaciones interinstitucionales, se presentarán los principales resultados, experiencias y logros derivados de los procesos observados en cada institución en este único documento.

## I. INSTITUCIONES Y PROCESOS OBSERVADOS

### CUADRO RESUMEN

A continuación, presentamos un detalle de los procesos observados con las instituciones con las que el CNA ha establecido relaciones colaborativas de forma sostenida, a lo largo del año 2021. En tal sentido, destacamos la labor realizada con procesos relacionados con 12 instituciones: **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); Hospital Escuela (HE); Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS); Instituto Nacional de Atención al Menos Infractor (INAMI); Instituto Nacional Penitenciario (INP); Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Consejo Hondureño para la Empresa Privada (COHEP); la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Industria de Honduras (ANMPIH)**

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
1	<b>Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</b>	LPN No. 001-2021: Suministro de uniformes y calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional.  <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i> <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas.</i>
2		LPN No. 002-2021 sobre “Contratación de pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”.

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
		<i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
3		Proyecto de “Contratación Directa por cotizaciones para la adquisición de póliza de Seguro de vehículos y motocicletas, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP “  <i>*Mejora a Términos de Referencia (TDR).</i>
4		<b>LPriv 01-2021:</b> Contratación de póliza de Seguro de vehículos y motocicletas, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP.  <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i> <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas y reuniones de evaluación.</i>
5		<b>LPN No. 005-2020</b> para la adquisición del “Suministro e Instalación de equipo para el Centro Didáctico del INFOP en las Áreas de Turismo, Servicio y Gente de Mar” (Antecedente Privada 02).  <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas y reuniones de evaluación.</i>
6		<b>LPrivN No. 02-2021:</b> “Suministro e instalación de equipo para el centro didáctico del INFOP, para las áreas de turismo, servicios y gente de mar”  <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
7	<b>Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)</b>	<b>SAE-001-2021:</b> Subasta de activos eventuales (bienes inmuebles): Viviendas: Francisco Morazán (Comayagüela y Tegucigalpa), San Pedro Sula, Choluteca, Danlí, Nacaome. Terrenos: Comayagua y Choluteca.  <i>*Acompañamiento a reunión sobre cierre del periodo de recepción de ofertas</i> <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i> <i>*Acompañamiento a reunión de evaluación</i>
8	<b>Hospital Escuela (HE)</b>	<b>LPR 01-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.  <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
9		<b>LPN 04-2021-HE-ARLC:</b> Adquisición de suministros de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela.  <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
10		<p><b>LPN 11-2021-HE-HM-ASOGM:</b> Adquisición de suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Hospital Escuela y para el Hospital Modular de Tegucigalpa.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
11		<p><b>LPN 03-2021-HE-AFL:</b> Adquisición de formula lácteas para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
12		<p><b>LPN 04-2021-HE-ARLC:</b> Adquisición de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela y Clínicas Periféricas de emergencia.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
13		<p><b>LPR 01-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de Campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
14		<p><b>LPN No. 02-2021-HE-AFP:</b> Adquisición de filete de pescado para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
15		<p><b>LPN No. 07-2021-HE-SH:</b> Contratación de servicios de higienización, limpieza y desinfección en el Hospital Escuela, Clínicas Periféricas de Emergencia y Hospital Móvil.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
16		<p><b>LPN No. 05-2021-HE-ARIMT:</b> Adquisición de reactivos e insumos de medicina transfusional para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
17		<p><b>LPN No. 06-2021-HE-ARIP:</b> Adquisición de reactivos e insumos de patología para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
18		<p><b>LPN 21-2021-HE-ARBV:</b> Adquisición de repuestos para tres (3) bombas de vacíos para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
19		<p><b>LPN 20-2021-HE-ACAM:</b> Adquisición de compresor de aire médico para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
20		<p><b>LPR 23-2021-HE-ASLO:</b> Adquisición de sistema láser para uso oftalmológico para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
21		<p><b>CD 19-2021-HE-ADPEP:</b> Adquisición de planchas de electrocauterio pediátricas para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
22		<p><b>No. LPN 24-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
23		<p><b>CD- 18-2021-COREQPRCEYE-HEU:</b> Remodelación y Equipamiento de los Quirófanos del Bloque Médico Quirúrgico (BMQ), Pre Medicación, Recuperación, Central de Equipos y Esterilización en el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
24		<p><b>LPR 01-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
25		<p><b>LPN 04-2021-HE-ARLC:</b> Adquisición de suministros de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
26		<p><b>LPN 11-2021-HE-HM-ASOGM:</b> Adquisición de suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Hospital Escuela y para el Hospital Modular de Tegucigalpa.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
27		<p><b>LPN 03-2021-HE-AFL:</b> Adquisición de formula lácteas para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
28		<p><b>LPN 04-2021-HE-ARLC:</b> Adquisición de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela y Clínicas Periféricas de emergencia.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
29		<p><b>LPR 01-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de Campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
30		<p><b>LPN No. 02-2021-HE-AFP:</b> Adquisición de filete de pescado para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
31		<p><b>LPN No. 07-2021-HE-SH:</b> Contratación de servicios de higienización, limpieza y desinfección en el Hospital Escuela, Clínicas Periféricas de Emergencia y Hospital Móvil.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
32		<p><b>LPN No. 05-2021-HE-ARIMT:</b> Adquisición de reactivos e insumos de medicina transfusional para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
33		<p><b>LPN No. 06-2021-HE-ARIP:</b> Adquisición de reactivos e insumos de patología para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
34		<p><b>LPN 21-2021-HE-ARBV:</b> Adquisición de repuestos para tres (3) bombas de vacíos para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
35		<p><b>LPN 20-2021-HE-ACAM:</b> Adquisición de compresor de aire médico para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
36		<p><b>LPR 23-2021-HE-ASLO:</b> Adquisición de sistema láser para uso oftalmológico para el Hospital Escuela.</p> <p><i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i></p>
37		<p><b>CD 19-2021-HE-ADPEP:</b> Adquisición de planchas de electrocauterio pediátricas para el Hospital Escuela.</p>

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
		<i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
38		<b>No. LPN 24-2021-HE-ACFLV:</b> Adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela. <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
39		<b>CD- 18-2021-COREQPRCEYE-HEU:</b> Remodelación y Equipamiento de los Quirófanos del Bloque Médico Quirúrgico (BMQ), Pre Medicación, Recuperación, Central de Equipos y Esterilización en el Hospital Escuela. <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i>
40	<b>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS)</b>	Adquisición de equipo, ejecución y administración del sistema integral de inspección aduanal no intrusivo para la aduana de puerto cortés de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS). <i>*Mejora y actualización conjunta de pliegos de condiciones.</i> <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas y reuniones de evaluación.</i>
41	<b>Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)</b>	Análisis de plataforma HonduCompras 2.0.
42	<b>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</b>	Protocolo de Procedimiento para la Sustanciación de Solicitudes de Conciliación en Demandas Laborales Presentadas ante la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) <i>*Elaboración conjunta</i>
43	<b>Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)</b>	<b>LPN 001-2021-INAMI:</b> Obras complementarias y recaudación para comedor, cocina y dormitorios del personal de seguridad, para el Centro Pedagógico de Internamiento Nueva Jalteva, ubicado en el municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán. <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i> <i>*Acompañamiento a reunión de evaluación</i>



No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
44		<p><b>LPN 002-2021-INAMI:</b> Contratación de los servicios de suministro de kits de aseo personal y colchonetas para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2022.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
45		<p><b>LPN 003-2021-INAMI:</b> Contratación de suministros del servicio de mantenimiento de unidades de aires acondicionados, edificio principal, centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2022.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
46		<p><b>LPN 006-2021-INAMI:</b> Contratación de suministro de servicio de mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular del INAMI, para el año 2022.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
47		<p><b>LPN 007-2021-INAMI:</b> Contratación de los servicios de suministro de kits de aseo personal y colchonetas para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2022.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
48	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	<p><b>LPN 002-2021:</b> Adquisición de equipo de bioseguridad para las municipalidades.</p> <p><i>*Mejora de pliegos de condiciones</i></p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
49		<p><b>LPR 003-2021-AMHON:</b> Adquisición insumos de bioseguridad para municipalidades.</p> <p><i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i></p>
50	Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)	Elaboración conjunta de Protocolo de Actuación para la Transparencia e Integridad en el Proceso de Adquisición de Vacunas para la Inmunización de la Población Hondureña Elegible con el Financiamiento del Sector Privado representado por el COHEP.
51	Secretaría de Estado en el	Elaboración de observaciones al Plan nacional de introducción de la vacuna contra la COVID-19 Honduras, 2020-2021.

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
	Despacho de Salud (SESAL)	
52	Asociación Nacional de Micro y Pequeña Industria de Honduras (ANMPIH)	Sin código público: Consultoría para elaboración y entrega de un directorio digital de negocios de la MIPYME de Honduras (DINAMIPYMEH).  <i>*Mejora de pliegos de condiciones</i>
53	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	LPN INP-GC-UA-2021-001: Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal a nivel nacional.  <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i>
54		LPN INP-GC-UA-2021-004: Adquisición de equipo de cómputo e impresoras para los centros penitenciarios y oficinas administrativas del INP.  <i>*Acompañamiento a apertura de ofertas</i>

---

## II. EXPERIENCIAS POR INSTITUCIÓN

---



### INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

#### ANTECEDENTE

Como parte de las acciones de veeduría acordadas posterior a la labor desempeñada a lo largo de los años 2019 y 2020; el CNA continuó dando acompañamiento a diferentes procesos de contratación del INFOP. Posterior a los cierres y suspensión de labores a causa de la pandemia causada por el Coronavirus en nuestro país, el instituto retoma su actividad habitual de una manera más sostenida y para el año 2021 emprende diversos procesos de contratación *-derivados en parte, de sus obligaciones enmarcadas en la contratación colectiva con su organización sindical-*.

En este año 2021, se han continuado fortaleciendo las relaciones colaborativas y dinámicas de acompañamiento que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) brinda a diversos procesos de contratación en los que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Desde el mes de enero y febrero se obtuvo positiva comunicación y seguimiento de algunos de los procesos acompañados en el año 2020, esto gracias a los intercambios de comunicaciones institucionales y reuniones presenciales, así como por medio de plataformas virtuales. Desde este Consejo se ha tenido plena disposición y anuencia a seguir contribuyendo al fortalecimiento de los mismos mediante la incorporación de criterios de transparencia y la inclusión de mejores prácticas o controles, orientados a buscar un mayor apego a la legalidad, evitar la discrecionalidad y posibles actos de corrupción.

Se ha brindado apoyo técnico y asesoría para la mejora de pliegos de condiciones, teniendo también presencia en el desarrollo de audiencias de aperturas de ofertas o reuniones de evaluación, en atención al detalle siguiente:

Resultado Final	
Procesos Observados, 2021	6

Recomendaciones presentadas	105
Recomendaciones adoptadas	39

La incidencia lograda durante este año 2021 ha disminuido en comparación a otros años; sin embargo y –en buena parte- esto se debe a que varios procesos aún están en etapa de planificación o no han logrado desarrollarse, lo cual evidentemente reduce el margen en el cual se adoptan nuestras sugerencias. Pese a esto, se destaca la apertura y permanente anuencia del instituto en cuanto a la labor de veeduría.

La labor durante el año 2021, se ha propuesto sostener la consolidación e institucionalización de buenas prácticas a lo interno del INFOP, ya que pese a que se han dado pasos agigantados en esta línea de apoyo, aún se observan falencias; por tanto se continuó la dinámica de trabajo en la cual se realizaron aportes en la mejora de los documentos de licitación (mejorando la comprensión de los mismos), con la finalidad de promover procesos más sanos y transparentes; considerando posteriormente el acompañamiento a los mismos, una vez que estos fueran lanzados; siempre a solicitud del instituto.

#### **EXPERIENCIAS RELEVANTES POR PROCESO:**

Dando seguimiento a la relación colaborativa establecida desde hace varios años ya, el INFOP continua las solicitudes de acompañamiento por parte de Consejo como veedor de sus procesos de contratación, tal es el caso que se materializó a través del Oficio DE-001-2021 de 4 de enero de 2021, requiriendo el apoyo del CNA en el primer proceso del 2021. Bajo este contexto, nuestro acompañamiento durante este año, se condensa en atención a lo siguiente:

Derivado de solicitudes de acompañamiento y apoyo técnico el INFOP, se dio retroalimentación a este Consejo de algunos procesos que se estaban acompañando en el año 2020, los cuales algunos continuarían en el presente año y otros que se encontraban por ejecutar en la planificación de contrataciones para el año 2021. Bajo este Contexto se dio acompañamiento en calidad de observadores a los siguientes procesos:

- 1. Licitación Pública Nacional No. 005-2020:** *“Suministro e Instalación de equipo para el Centro Didáctico del INFOP en las áreas de Turismo, Servicio y Gente de Mar”.*

Dando respuesta a la solicitud de acompañamiento presentada por el INFOP, este Consejo presenció el acto de recepción y apertura de ofertas de esta licitación, misma que tuvo lugar el 22 de febrero del 2021; consecuentemente, también se participó -en calidad de observadores- en las reuniones de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo la apertura y revisión de las subsanaciones de documentos legales presentados por las empresas participantes; consecuentemente en el mes de marzo el CNA remitió al Instituto los informes técnicos sobre estas audiencias y reuniones presentando observaciones y recomendaciones para la mejora de este y futuros procesos de contratación del INFOP.

Como resultado de la evaluación de documentación legal, el Instituto requirió a la empresa participante, la subsanación de determinados requisitos; sin embargo, esta no lo hizo en forma, omitiendo información solicitada.

La comisión evaluadora designada para este proceso culminó con la decisión para declararla desierta y fracasada, en virtud de que:

- De los 16 lotes requeridos en pliegos de condiciones, el INFOP únicamente recibió una oferta; misma que presentaba propuesta únicamente para tres lotes: “Lote 6: Cuarto Frio”; “Lote 9: Aires Acondicionados” y “Lote 13: Campanas Extractoras;
- La oferta en su parte económica sobrepasaba los fondos donados por el gobierno de Japón para este proceso y;

Posteriormente, el INFOP informó a esta Instancia veedora, la declaratoria oficial de desiertos y fracasados los lotes que componían la LPN No. 05-2020, por medio de Resolución N. CD-SO-12-05-2021- 5; B; emitida por la dirección ejecutiva del Instituto el 12 de mayo de 2021, así como la decisión tomada por el Consejo Directivo en autorizar el cambio del procedimiento de contratación, pasando de una Licitación Pública Nacional a una Licitación Privada.

**2. Licitación Pública Nacional LPN 001-2021:** para la contratación de *“Suministro de uniformes y calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional”*.

Se procedió al análisis de la documentación recibida para la mejora del pliego de condiciones, elaborando así el correspondiente informe técnico conteniendo recomendaciones de mejora.

Luego de dar seguimiento al análisis del borrador de los pliegos que se realizó en el mes de abril, este Consejo recibió solicitud de acompañamiento a la audiencia de apertura de ofertas y también a las reuniones de evaluación y análisis de las ofertas. En septiembre se realizó veeduría en la audiencia de recepción y apertura de ofertas, documentando lo observado en informe técnico con sugerencias para la mejora de esta etapa en los procesos del INFOP.

Actualmente, desconocemos el estado de avance de este proceso ya que el instituto no ha efectuado ninguna retroalimentación indicando a este Consejo los pasos que se han seguido en torno al mismo.

**3. Contratación Directa por Cotizaciones:** para la adquisición de “Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto”; cuyo detalle presentamos:

- a.** Este proceso tiene como **antecedente** la Licitación Pública con código público **LPN-04-2020**, proceso que estaba destinado para la “Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados o cedidos Seguro de Vehículos y Motocicletas a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP”; sin embargo, se declaró fracasada en cuanto al lote 5: “Seguro de Vehículos y Motocicletas” mediante Resolución No. CD- SE- 21- 12- 2020- 4 de 22 de diciembre del año 2020; por lo que el Consejo Directivo del INFOP acordó iniciar un nuevo proceso enmarcado en la Ley de Contratación del Estado y a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021.

Cabe mencionar que las mismas ampliaron los umbrales de los procedimientos de contratación y *-entre otras cosas-* disponen que las compras hasta por un máximo de Seiscientos Mil Lempiras (L 600,000.00), se pueden sustanciar bajo la modalidad de Compra Directa por cotizaciones, siempre y cuando se utilice la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0 y bajo los lineamientos emitidos por la ONCAE. Además de esto, se debe tener presente que todas las instituciones del sector público, estaban en proceso de migrar de la versión 1 a la 2. Teniendo esto como referencia, el instituto optó por que esta contratación se sustanciaría en modalidad de Compa Directa por cotizaciones.

- b. Por lo tanto, en **marzo 2021**, el INFOP presento a este Consejo mediante oficio, solicitud de apoyo técnico para el análisis y mejora de los Términos de Referencia (TDR) de este proceso, reformando el objeto de contratación a: *“Contratación de Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto” (lote fracasado anteriormente)*, informando que la misma se desarrollaría bajo la modalidad de Contratación Directa<sup>1</sup> por Cotizaciones, aplicando el contenido de las normas antes mencionadas y que el presupuesto de esta contratación ascendía a Quinientos Ochenta Mil Lempiras (L 580,000.00)
- c. En tanto en cuanto, el CNA presentó al INFOP informe técnico con observaciones y sugerencias, aprovechando también para presentar inquietudes y consultas sobre la implementación y transparencia de la plataforma Honducompras 2.0. Las mismas fueron respondidas por medio de informe elaborado por el equipo técnico del INFOP; sin embargo, para este Consejo algunos aspectos no quedaron suficientemente claros por lo que se analizan pasos a seguir en este sentido.
- d. Para Julio 2021, el Instituto comunica a este Consejo mediante oficio DE- 1256- 2021<sup>2</sup>, que la ONCAE emitió circular No. 18-2021, mediante la cual había suspendido el uso de esta versión 2.0 y por lo tanto tendrían las instituciones que retornar a la versión 1.0 de la plataforma Honducompras. En consecuencia, esto implicaba que en atención a lo que establece el artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 este proceso no podría desarrollarse bajo esta modalidad de Contratación Directa por cotizaciones y por tanto lo que correspondía era seguir el procedimiento para una Licitación Privada.

---

<sup>1</sup> Este proceso no conto con código público ya que según oficio SG-38- 2021 emitido por el INFOP, las compras menores obtienen el código hasta que son publicados en la Plataforma Honducompras 2.0.

<sup>2</sup> “...INFOP debe realizar la adquisición de esta póliza a través de una Licitación Privada dada la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta que es de L.580,000.00, el cual conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, específicamente en el artículo 71 apartado "Contratos Gestionados en Honducompras 1" numeral 4 "Contratos de Suministro para Bienes y Servicios ..." es Licitación Privada de L. 270,000.01 a L.600,000.00 ." Oficio INFOP - DE- 1256- 2021 de fecha 08 de julio del año 2021

**4. Licitación Privada Nacional No. 01-2021:** para la “*Contratación de Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto*”.

Es importante mencionar que este proceso tiene dos intentos de ejecución como **antecedentes:** la **Licitación Pública con código 04-2020**, proceso que estaba destinado para la “*Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados o cedidos Seguro de Vehículos y Motocicletas a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP*”, declarada fracasada en su lote 5 sobre “*Seguro de Vehículos y Motocicletas*” mediante resolución No. CD- SE- 21-12- 2020- 4 en fecha 22 de diciembre del año 2020; y el proceso de **Contratación Directa por Cotizaciones para la adquisición de “Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto”**, mismo que fue suspendido por el INFOP en atención a la circular No. 18-2021 emitida por la ONCAE y a lo establecido en el artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021.

En atención a la solicitud de apoyo técnico presentada por el Instituto, el CNA realizó análisis del Borrador de los Pliegos de Condiciones de la **Licitación privada No. 01-2021** para la adquisición de “*Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto*”, el cual fue documentado y compartido mediante informe técnico que contenía consultas, observaciones y recomendaciones en búsqueda de fortalecer la bases de este proceso e incorporar indicadores de transparencia y legalidad al mismo.

Posteriormente, en los meses de **octubre y noviembre** el CNA desarrolló acciones de veeduría y apoyo técnico en el acto de recepción y apertura de ofertas; posteriormente en las reuniones de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo la revisión de las subsanaciones que presentaron las empresas participantes. Este acompañamiento sirvió para la identificación de algunas debilidades institucionales y a su vez para la presentación de propuestas de mejoras por medio de informes técnicos de veeduría y observación.



Actualmente este Consejo, se mantiene a la expectativa de que el Instituto comunique el resultado oficial de este proceso, mismo que ha venido presentando algunas circunstancias –sobre todo en sus antecedentes- que han dificultado que se satisfaga esta necesidad en el INFOP.

**5. Licitación Privada Nacional No. 02-2021:** *"Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar"*.

Este proceso tiene como antecedente la **Licitación Pública Nacional No. 005-2020**, que fue un proceso en el que de igual manera se intentó adquirir "Suministro e *Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP en las áreas de Turismo, Servicio y Gente de Mar*"; sin embargo, en el mes de junio, la Dirección Ejecutiva del Instituto decidió ratificar la Resolución N. CD-SO-12-05-2021- 5: B, en donde se emite la declaratoria de desierto y fracasado este proceso Licitatorio y así mismo se autorizó iniciar nuevamente este proceso mediante la modalidad de Licitación Privada (tal como se mencionó antes).

Posteriormente, en el mes de agosto el INFOP solicitó al este Consejo apoyo técnico para la mejora del borrador del pliego de condiciones sobre el proceso de Licitación Privada No. 02-2021 para la *"Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, para las áreas de Turismo, Servicios y Gente De Mar"*; como resultado se presentó informes de observaciones y recomendaciones, a la vez se presentaron consultas con el objeto de fortalecer la comprensión del proceso y sobre estas bases de contratación.

Actualmente el CNA se mantiene a la expectativa de las acciones que realice el INFOP en torno a este proceso ya que, hasta el momento no se ha recibido retroalimentación o comunicación al respecto.

**6. Licitación Pública Nacional No. 02-2021:** para la *"Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario, Seguro contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas, propios alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"*.

A raíz del Oficio DE 1527-2021 enviado por el INFOP, solicitando apoyo técnico en la mejora de los Pliegos de Condiciones de este Proceso, el CNA presentó informe que tiene como propósito documentar y registrar el análisis técnico realizado al mismo, presentando también insumos, observaciones y

recomendaciones encaminados a que sea más transparente y observe un mayor apego a la normativa jurídica de aplicación.

Actualmente este proceso se encuentra activo y el Instituto ha compartido algunas respuestas a consultas que esta Instancia Veedora le ha presentado, consideramos que esto refleja una buena disposición del INFOP en continuar fortaleciendo sus procesos y que la comunicación permanente es necesaria como mecanismo de rendición de cuentas y también para brindar un apoyo de manera integral y más acertada. Este Consejo se mantiene pendiente del devenir del mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y  
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**

**ANTECEDENTE**

Las relaciones colaborativas con el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) se han constituido como la de mayor antigüedad con la que cuenta el CNA y se ha venido sosteniendo desde el año 2015, sumando ya 6 años continuos, bajo la modalidad específica de un acuerdo marco de coordinación y cooperación técnica interinstitucional (convenio) y recientemente, bajo el esquema de solicitudes de apoyo puntuales que siempre son atendidos por esta instancia de la sociedad civil, a través de la UAS; puesto que se observa una disposición y anuencia constante por parte del Instituto.

<b>Resultado Final</b>	
Procesos observados, 2021	1
Recomendaciones presentadas	33
Recomendaciones adoptadas	10

Durante este año, y con el propósito de desarrollar acciones de veeduría en apoyo al fortalecimiento a los procesos de subastas de activos eventuales del INJUPEMP, el CNA brindó múltiples aportes y una contribución clave en 2 vías:

**1. Veeduría al proceso de Subasta de Activos Eventuales desarrollada en el mes de febrero 2021** (periodo: Del 20 de enero al 22 de febrero del 2021).

En atención a invitación de acompañamiento, presentada vía correo electrónico el 14 de enero del 2021, este Consejo procedió a realizar acciones de veeduría social específicamente en:

- a. Reunión sobre cierre del periodo de recepción de ofertas el 22 de febrero, misma que se desarrolló de forma híbrida (presencial y virtual vía plataforma Zoom);
- b. Audiencia pública de subasta de activos eventuales realizada el 24 de febrero, que fue también transmitida en vivo por Facebook Live;
- c. Reunión de Comité de Activos Eventuales para análisis de ofertas y decisión sobre adjudicación.

En tal sentido, se elaboraron 3 informes de acompañamiento a cada uno de estos eventos respectivamente, mismos que registran los datos más relevantes de las mismas, condensando también observaciones y recomendaciones de mejora en diversos aspectos. En tal sentido destacamos:

- Sugerencias para mejorar la comprensión de los documentos y consignar datos que no se observan (detalles sobre cada una de las urnas por separado, listado de asistencia y validación de firmas tanto en forma presencial como formato virtual...etc);
- Aclarar potenciales contradicciones en cuanto a datos relevantes en el proceso, como ser: horas de apertura y cierres de ofertas; o establecer una mejora en cuanto la presentación y custodia de urnas.
- Criterios para manejo de ofertas múltiples (por un solo oferente), a fin de evitar cuestionamientos por eventuales tratos preferentes o falta de transparencia.
- Contar con un repositorio único (archivo) donde se pueda consultar datos e información sobre procesos de subasta anteriores y uniformar la información cargada en el sitio web; también uniformar y divulgar toda la normativa aplicable a las subastas, así como sus respectivos sustentos o documentación soporte.

**2. Análisis y Seguimiento a la información divulgada sobre los procesos de Subastas de activos Eventuales realizadas por el instituto.**

Mediante Oficio DN-I-207-2021, el INJUPEMP informó a este Consejo sobre la adaptación de mejoras - recomendadas por el CNA- a su Manual de políticas de los Activos Eventuales, asimismo de la implementación del Repositorio Histórico sobre las subastas que el Instituto ha realizado.

Para continuar aportando elementos de fortalecimiento a instituto, este Consejo consideró oportuno presentar informe de seguimiento, en el cual se presentó un análisis y sugerencias para mejora de la información que actualmente está divulgada por el Instituto sobre las SAE<sup>3</sup> en el repositorio histórico; en el mismo también se solicitó que compartiera el citado documento a fin de conocer sus mejoras y reformas. Cabe mencionar que este informe tenía como objetivo principal, dar seguimiento a las recomendaciones planteadas al instituto y verificar integralmente su implementación, de manera coordinada, articulada y transversal.

Actualmente no se ha recibido retroalimentación por parte de INJUPEMP, por lo que CNA se mantiene a la expectativa de avances en esta línea de trabajo.



#### HOSPITAL ESCUELA (HE)

A raíz de la acertada labor que el CNA ha venido realizado en esta institución estatal desde el año 2017; las autoridades de ambas instituciones acordaron continuar con estas sinergias para el desarrollo de acciones de veeduría social orientadas a fortalecer al Hospital Escuela durante este año 2021, mediante la mejora continua de sus procesos de contratación.

Un año más el CNA realiza esfuerzos colaborativos con el HE, labor que cada vez se intensifica, sobre todo, a causa de los efectos del COVID-19, que ha obligado a este ente público de vital importancia, a reorganizar su quehacer institucional para satisfacer las necesidades habituales y extraordinarias de

---

<sup>3</sup> Subastas de Activos Eventuales (SAE)

los servicios que presta. Durante el 2021, el hospital desarrolló una serie de procesos de contratación pública, mismos en los que ha considerado al CNA como organismo veedor; este a su vez secunda estas iniciativas con el propósito ineludible de contribuir a la sana y buena administración. Merece la pena mencionar que nuestro trabajo se centró en brindar apoyo técnico en dos etapas de los distintos procesos; primeramente: generando insumos para la mejora de los pliegos de condiciones o bases; y en la segunda: dando acompañamiento a los actos de apertura de ofertas. Todo este abanico de acciones se resume en un esfuerzo por promover buenas prácticas y consolidar los principios de la actividad contractual del Estado, o sea, la eficiencia, transparencia, publicidad, libre competencia y ética pública; abonando esto a los objetivos del Consejo en impulsar políticas de prevención de la corrupción en las adquisiciones públicas.

El reto continúa siendo grande, sin embargo, el avance y resultado del esfuerzo ciudadano de este Consejo con el Hospital, durante 2021, en cuanto a veeduría social puede resumirse así:

Resultado Final	
Procesos Observados, 2021	16
Recomendaciones presentadas	65
Recomendaciones adoptadas	15

Para cada una de las actividades se elaboró un informe técnico conteniendo observaciones y recomendaciones para optimizar los procesos de licitación o contratación directa que ha realizado el Hospital Escuela. La sinergia de este trabajo nos ha permitido obtener avances significativos durante este año, para lo cual se detalla de forma sucinta:

**a) Se ha apoyado en la observación y análisis para mejora de pliegos de condiciones de los siguientes procesos de contratación:**

1. LPR 01-2021-HE-ACFLV: Adquisición de Campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.
2. LPN 04-2021-HE-ARLC: Adquisición de suministros de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela.
3. LPN 11-2021-HE-HM-ASOGM: Adquisición de suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Hospital Escuela y para el Hospital Modular de Tegucigalpa.

4. LPN No. 03-2021-HE-AFL: Suministro de Fórmulas Lácteas para el Hospital Escuela.
5. LPN 21-2021-HE-ARBV: Adquisición de repuestos para tres (3) bombas de vacíos para el Hospital Escuela.
6. LPN 20-2021-HE-ACAM: Adquisición de compresor de aire médico para el Hospital Escuela.
7. LPR 23-2021-HE-ASLO: Adquisición de sistema láser para uso oftalmológico para el Hospital Escuela.
8. CD 19-2021-HE-ADPEP: Adquisición de planchas de electrocauterio pediátricas para el Hospital Escuela.
9. LPN 24-2021-HE-ACFLV: Adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.
10. CD- 18-2021-COREQPRCEYE-HEU: Remodelación y Equipamiento de los Quirófanos del Bloque Médico Quirúrgico (BMQ), Pre Medicación, Recuperación, Central de Equipos y Esterilización en el Hospital Escuela.

**b) Se brindó acompañamiento a audiencias de apertura de ofertas de los procesos siguientes:**

1. LPR 01-2021-HE-ACFLV: Adquisición de Campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.
2. LPN 04-2021-HE-ARLC: Adquisición de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela y Clínicas Periféricas de emergencia.
3. LPN 02-2021-HE-AFP: Adquisición de filete de pescado para el Hospital Escuela.
4. LPN 07-2021-HE-SH: Contratación de servicios de higienización, limpieza y desinfección en el Hospital Escuela, Clínicas Periféricas de Emergencia y Hospital Móvil.
5. LPN 05-2021-HE-ARIMT: Adquisición de reactivos e insumos de medicina transfusional para el Hospital Escuela.
6. LPN 06-2021-HE-ARIP: Adquisición de reactivos e insumos de patología para el Hospital Escuela.

Cabe mencionar que gran parte de los procesos celebrados en el año 2020, se desarrollaron bajo la modalidad de Contratación Directa; mecanismo de compras autorizado por la legislación en el contexto de emergencia sanitaria. Por otra parte, en el año 2021 este Consejo acompañó diversos procesos de licitaciones tanto públicas como privadas, evidenciado una disminución de los procesos de adquisición de forma directa, lo cual consideramos es una buena práctica ya que la modalidad de contratación

directa debe ser siempre por excepción (en casos en que no se pueda proceder distinto) pero la regla debe ser siempre desarrollar procesos de licitación pública o privada. Lo anterior en aras de que los procesos de contratación pública sean más eficientes y evidencien igualdad y libre competencia.

Lo anterior toma fuerza y es producto de diversas observaciones y recomendaciones promovidas por el CNA en el año 2020. La adopción de esta sugerencia refleja que esta institución de sociedad civil ha generado incidencia positiva en la planificación macro de los procesos de contratación del hospital; de manera paralela, refleja anuencia de parte del HE en mejorar a lo interno.

#### **EXPERIENCIAS RELEVANTES:**

1. El Hospital Escuela ha avanzado en la mejora de los procesos de contratación, pero aun es necesario fortalecer las líneas de colaboración trazadas entre ambos equipos. Es oportuno exteriorizar que se tuvieron varias dificultades en los momentos en que se solicitaba el apoyo técnico del CNA, dando como resultado la imposibilidad de generar algún tipo de aporte. En ese sentido, el Consejo ha sido enfático en señalar que nuestra labor solo se puede desarrollar si la información del proceso se envía con suficiente antelación, no después de ponerse a disposición de los potenciales oferentes, pues esto disminuye el alcance de nuestro trabajo. Sin embargo, dejamos constancia que este aspecto fue debidamente valorado por el Hospital, para lo cual, ahora se comparte la documentación con la mención expresa de ser fechas tentativas, a la espera de las acciones de mejora que el CNA pudiera realizar.
2. A raíz de lo anterior hemos advertido repercusiones importantes durante las veedurías, mismas que podrían afectar el buen desarrollo de los procesos de contratación, tal como contradicciones de los plazos entre lo expresado en el pliego de condiciones y el aviso de licitación, siendo estos aspectos sustanciales en los cuales como CNA hemos enfatizado que las autoridades del HE deben articular esfuerzos internos para asegurar la calidad y el menor margen posible de error en sus adquisiciones.
3. Es importante destacar que este Consejo realizó acompañamiento a 6 procesos en la etapa de apertura de ofertas de los cuales 5 de estos últimos no se solicitó por parte de HE apoyo en la mejora de sus bases o pliego de condiciones. Esta circunstancia demuestra la necesidad de dar seguimiento y replantar una estrategia que sea efectiva para realizar labores en sinergia y poder fortalecer los procesos de contratación conforme a las buenas prácticas y lo emanado en el ordenamiento jurídico del Estado.

4. En consonancia con lo antes mencionado hemos liderado con empeño la tarea de lograr la implementación uniforme en todos los procesos de solicitar constancias anticorrupción, como una herramienta para evitar la participación de empresas vinculadas con denuncias o actos delictivos en contra la administración pública, protegiendo y salvaguardando los intereses de la ciudadanía, consignándolo como un documento subsanable a los efectos de cumplir el principio de eficiencia.
5. Por otra parte, uno de los retos más significativos sobre los cuales se debe trabajar el próximo año, es lograr obtener información sobre las recomendaciones que el HE adopta como consecuencia de los informes de veeduría que se remiten, pues la retroalimentación que se consigue a partir del seguimiento es esencial a los fines de mejorar no solo las relaciones comunicativas que se mantienen, sino la integralidad del acompañamiento que se proporciona, detectando aspectos particulares o especiales de los procesos y la institución con la cual se trabaja.
6. Sin perjuicio de lo anterior, debemos indicar que aún persisten múltiples errores e innumerables falencias en los procesos de contratación del hospital, la gestión documental se mantiene endeble y hay una fragilidad en cuanto a generalizar a nivel de políticas y prácticas institucionales los aciertos; es decir que aun observamos que hay cierta discrecionalidad y algunos procesos tienen una menor solidez en su gestión que otros, lo cual repercute en su transparencia y continua siendo un yerro a superar.
7. El CNA no brindó asesoramiento en la revisión de los pliegos de condiciones de todos los procesos, en algunos casos se invitó exclusivamente a la etapa de apertura de ofertas; observándose así una alta discrecionalidad por parte de la entidad sanitaria en cuanto a la participación de esta instancia ciudadana, reflejando una falta de uniformidad en este sentido. Esto fue advertido en el año 2020; sin embargo, fue una conducta que se mantuvo por parte del hospital en el 2021 y se erige como un desafío para 2022.
8. Se constató y sorprende que de 14 procesos en los que se brindó apoyo en la mejora de los pliegos de condiciones, este Consejo únicamente fue invitado a participar en la etapa de apertura de ofertas de 5; lo cual evidencia una falta de coherencia por parte del hospital, y desde esta instancia ciudadana desconocemos los motivos o criterios seguidos por las autoridades del HE, en este sentido.



9. Hacemos constar que de la mayoría de procesos en los que solicitó retroalimentación de las empresas que fueron o serían invitadas para participar en las contrataciones, no recibió respuesta del Hospital informando sobre tal extremo; por lo que este es un aspecto en el que se deberá mejorar y evidencia –una vez más- una falta de formalidad por parte de la dependencia estatal.
10. El CNA desconoce el estado actual o finalización de la mayoría de procesos que acompañó, ya que no se ha recibido retroalimentación o actualización al respecto, ya que puntualmente se nos invitaba a ciertas etapas, sin intervenir en actuaciones posteriores; lo cual significa un punto de mejora y que deberá ser replanteado con el fin de evitar esta falta de información.
11. En relación con puntos ya comentados en años anteriores, cabe mencionar que muchos de los procesos del HE contemplan la exigencia de las “constancias anticorrupción”, que el CNA ha propuso como un mecanismo de seguridad para que las instituciones del estado tengan un soporte documental que acredite que un eventual proveedor no tiene denuncias o procesos investigativos por delitos contra la administración pública o crimen organizado. Debido a las dificultades ya mencionadas en torno a este tema, el CNA tuvo que reforzar la inclusión de este documento como un requisito subsanable, de suma importancia para proteger los procesos de contratación.



#### ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS HONDURAS)

Este Consejo realizó acciones de veeduría a un único proceso de contratación de esta institución; sin embargo, podemos catalogarlo como uno de los más complejos y demandantes a los que se ha brindado acompañamiento, nos referimos específicamente a la:

- LICITACIÓN PRIVADA: LP-ADUANAS-005-2021: para la “*Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal no Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés*”.

#### ANTECEDENTE

El 5 de enero de 2021, la Administración Aduanera de Honduras presentó, mediante Oficio No. ADUANAS-DE-009-2021, invitación para que el CNA acompañara en calidad de veedor, el proceso de licitación para el desarrollo del *"Proyecto del Sistema Integral de Inspección de Dotación, Gestión, Operación y Mantenimiento de Equipo de Rayos x en la Administración Aduanera de Honduras"*.

En este contexto y con el ánimo de velar por la transparencia, promover mejores prácticas y prevenir posibles actos de corrupción, este Consejo respondió a esta solicitud a través del Oficio No. 024-CNA-2021 de 11 de enero de 2021, mostrando su anuencia a participar en el proceso indicado, siempre y cuando se le comparta previamente la documentación soporte relacionada con el proceso de licitación a desarrollar. Sin embargo, esta Instancia de Sociedad Civil no recibió respuesta ni información al respecto hasta el 17 de junio del año en curso, cuando se remitió por parte de la Administración Aduanera de Honduras invitación al CNA para que en calidad de veedor participara en la audiencia de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional LPI-ADUANAS-001-2001 para *"Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal no Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés"*; misma que debido a protocolos contemplados y experiencia del CNA en las veedurías que habitualmente realiza, para poder colaborar y asesorar en el proceso de adquisición de manera integral y efectiva así como generar verdadera incidencia requiere que haya plena y real apertura por parte de las Instituciones, compartiendo con anticipación la información requerida, pudiendo conocer y participar desde el inicio en el proceso –al menos desde la elaboración de los pliegos de condiciones- y como no era el caso de este proceso, por tales motivo no se acompañó el mismo.

Posteriormente, ADUANAS Honduras hizo del conocimiento de este Consejo, que la Licitación Pública Internacional LPI-ADUANAS-001-2001 se declaró fracasada mediante resolución No. ADUANAS-GNAF-SGN-15-2021 de 28 de julio del año 2021; en razón de que las ofertas presentadas por las cinco (5) empresas participantes, no se ajustaron a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones ni a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En tal sentido, el ente estatal decidió intentar nuevamente adquirir el *equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal no Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés*, esta vez por el procedimiento de la Licitación Privada<sup>4</sup>. En el mes de agosto, ADUANAS

---

<sup>4</sup> Al encontrarse en elaboración las bases de contratación en ese momento, este proceso no contaba con código público.

Honduras solicitó la participación de este Consejo en su calidad de veedor social para que participe y apoye en este proceso, desde la elaboración de los pliegos de condiciones, solicitud que obtuvo respuesta positiva.

Como respuesta, en ese mismo mes, se sostuvieron diferentes reuniones presenciales de socialización de los pliegos a utilizarse en la Licitación Privada del proyecto de Rayos X para la Aduana de Puerto Cortes, compartiendo el órgano contratante información relacionada a la misma con este Consejo. Para el 20 de agosto, El CNA remitió un informe técnico con consultas, observaciones y recomendaciones para la mejora del borrador de pliegos compartidos.

Por medio del oficio No. ADUANAS- DE-468-2021, la Administración Aduanera de Honduras brindó retroalimentación sobre ciertos aspectos relacionados con el Informe antes mencionado; sin embargo, varios aspectos no quedaron claros ya que no se contó con una explicación clara ni amplia.

En consecuencia, esta Instancia de Sociedad Civil, consideró oportuno realizar un informe de seguimiento con la finalidad de obtener mayor claridad sobre las mejoras adoptadas por parte de Aduanas de Honduras, analizar integralmente las mismas, así como presentar nuevas consultas y seguir presentando insumos que pueden ser tomados en cuenta para la incorporación de indicadores de legalidad y rendición de cuentas, generando un continuo esfuerzo de fortalecimiento de los procesos de contratación del órgano contratante. Sobre esta comunicación ADUANAS remitió Oficio<sup>5</sup> de respuesta, acompañando información al respecto.

A raíz de la invitación remitida a este Consejo mediante Oficio No. ADUANAS- SDE-200-2021, el 21 de septiembre se dio acompañamiento de forma presencial a la visita oficial guiada que realizó el órgano contratante a fin de brindar un recorrido por las instalaciones donde se pretende implementar el proyecto objeto de la Licitación Privada para el control aduanal de Puerto Cortes, con la idea que los potenciales oferentes cuenten con insumos, medidas y elementos necesarios para elaborar y presentar ofertas, lo cual también es esencial para que estos pudieran formular consultas in situ o por escrito a ADUANAS para disipar dudas.

---

<sup>5</sup> Oficio No. ADUANAS-DE-498-2021.

A través del Oficio No. ADUANAS- SDE-240-2021, el 01 octubre la Administración Aduanera de Honduras envió formal invitación a este Consejo para participar como veedor en la audiencia de recepción y apertura de ofertas, así como en las jornadas de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada LP-ADUANAS-005-2021 *"Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés"*, mismas que estaban programadas para los días 15 y 18 de octubre del año 2021 respectivamente. El CNA contesta manifestando anuencia, el 13 de octubre.

El 14 de octubre, mediante Oficio No. ADUANAS-SDE-254-2021, la administración Aduanera de Honduras informa cambio de las fechas mencionadas, en virtud de que tres potenciales oferentes solicitaron ampliación de plazo para la presentación de ofertas, decidiendo que la audiencia de apertura se desarrollaría el 25 de octubre y a partir del 26 del mismo mes darían comienzo las jornadas de evaluación de las ofertas. A través del Oficio No. ADUANAS- SDE-263-2021 de 20 de octubre, se comunicó el lugar donde se realizará las jornadas antes mencionadas (ya que este extremo no se había definido anteriormente). De igual manera, se compartieron las enmiendas que estos cambios generaron en los Pliegos de Condiciones. Sin embargo, aun en este momento no se recibió la versión final de las bases de esta licitación, mismos que ya habían sido solicitados in situ al momento de la visita a Puerto Cortés desde el 21 de septiembre (junto con otra documentación soporte). Ante la falta de respuesta por parte de la Administración Aduanera de Honduras, el 22 de octubre, este Consejo remite el Oficio No. 860-CNA-2021, en cual solicitó a la Administración Aduanera de Honduras información sobre el proceso a través de documentos de importancia, específicamente: Pliegos de condiciones del proceso en su versión final, enmiendas, informes de la visita, listados, enmiendas... entre otros).

El 25 de octubre, la Administración Aduanera de Honduras remitió mediante Oficio No. ADUANAS-DE-555-2021 parte de la información solicitada junto con el hipervínculo que aloja la información relevante y publicada del proceso en la plataforma HonduCompras. Cabe mencionar que, al momento de verificar este extremo, buscando descargar los pliegos de condiciones supuestamente publicados, el enlace muestra error de sistema, lo cual persiste aún a noviembre del 2021; además de presentar información inexacta en otros apartados (como el de participantes). Esto fue oportunamente advertido a la estatal aduanera por varias formas, sin que la institución hiciera nada al respecto.

Posteriormente, esta Instancia de Sociedad Civil realizó acciones de veeduría y despliegue presencial en aras de dar acompañamiento a la audiencia de apertura de ofertas desarrollada en fecha 25 de octubre en el salón de eventos de Chiminike. Cabe mencionar que fue hasta este evento en que la veeduría tuvo acceso a las bases finales de esta licitación (en formato impreso). Seguidamente, el martes 26 de octubre, se inició el acompañamiento a las jornadas de evaluación legal, técnico y económica de las ofertas presentadas por las cinco (5) empresas participantes, lo cual continuo hasta la suspensión de las mismas el 16 de noviembre en virtud de que la Administración Aduanera de Honduras dio por culminada la evaluación de la fase técnica de los oferentes y *-a criterio de la comisión evaluadora-* correspondía abrir el plazo de 5 días hábiles para las subsanaciones o aclaraciones a la única empresa que en su opinión, cumplía con los aspectos sustanciales exigidos por los Pliegos.

El 15 de noviembre, este Consejo emitió el Oficio No. CNA-915-2021, en cual compartió con el ente gubernamental observaciones, recomendaciones y consultas sobre diferentes aspectos del proceso para su mejora actual y también en futuros procesos de contratación; asimismo se expusieron consideraciones sobre el alcance de la veeduría brindada. El 18 de noviembre, se remitió Informe técnico por medio de Oficio No. 918-CNA-2021, mismo en el que se documentaron observaciones relevantes y oportunos de la veeduría realizada en la etapa de evaluaciones de las ofertas.

Actualmente esta Licitación Privada se encuentra en proceso de que el oferente -a quien se le requirió- subsane o aclare la documentación/información pertinente. Este Consejo se encuentra a la expectativa de que la Administración Aduanera de Honduras informe las novedades correspondientes, así como la recomendación final de la comisión evaluadora para la posterior definición del proceso.



**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) –  
*HonduCompras 2.0-***

Como parte de la labor técnica especializada en materia de prevención de la corrupción y considerando la expertis desarrollada en el marco de la veeduría de diversos procesos de contratación pública y a raíz de una solicitud presentada al CNA por parte de un medio de comunicación; la Dirección Ejecutiva del Consejo solicitó a la Unidad de Auditoría Social (UAS) una opinión especializada referente a la implementación y alcances de la plataforma HonduCompras 2.0, como mecanismo de implementación del Sistema Nacional de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, en la modalidad más actualizada.

Esta plataforma surge en el año 2019, como una adaptación y actualización de HonduCompras, y se lanza con el objeto de renovarse y desarrollar nuevos métodos, una fisionomía más moderna, que venga a marcar un avance en el sistema de compras del país a través una plataforma evolutiva, dinámica, rejuvenecida y -en teoría- más amigable o de fácil uso, esta al menos fue la idea central de la ONCAE con la puesta en marcha de HonduCompras 2.0.

Habiendo realizado el análisis técnico de la plataforma, su funcionalidad, alcance y accesibilidad, aparejado a las modificaciones en los montos de contratación establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, la UAS logró determinar varios aspectos ambiguos o de difícil comprensión, lo cual llevó a concluir que la misma presenta múltiples fallas y errores que imposibilitan su uso y manejo. En tal sentido, destacamos que:

- **De manera general**, la herramienta se empezó a utilizar sin haber sido socializada completamente con la ciudadanía y más grave aún: sin estar lista o desarrollada al 100% en todos sus módulos.
- **En materia de Transparencia:** Lejos de ampliar y perfeccionar la máxima divulgación de la información relacionada con las contrataciones públicas, la plataforma limita su acceso y dificulta la veeduría social que se puede practicar a los mismos, ya que no presenta datos abiertos y exige que el ciudadano se registre previamente.
- **En materia de contratación pública:**
  1. Honducompras 2.0 ha implicado una inadecuada y sospechosa flexibilización de los montos de contratación para el ejercicio fiscal 2021 (con rangos diferenciados para la versión antigua o la nueva, lo cual a nuestro criterio es totalmente absurdo, injustificado y puede dar lugar a la

comisión de actos de corrupción máxime porque no vemos correlación entre la modificación de los montos y la plataforma de difusión usada -son aspectos que en nada influyen uno sobre el otro- afectando esto la debida competitividad de estos procesos.

2. La preocupación antes mencionada radica también en que para muchos procesos únicamente se exigirá una sola oferta sin distinción del monto; especialmente el caso de los suministros de combustibles, pasajes aéreos o talleres mecánicos, por ejemplo; lo cual nos alarma y pone de manifiesta una errónea conexión entre las disposiciones del presupuesto y la plataforma de difusión de las contrataciones.

En virtud de lo anterior, el insumo elaborado desde la UAS sirvió de apoyo para que la Dirección Ejecutiva del CNA socializara estas observaciones de forma pública a través de un artículo especial de prensa escrita, dedicado a esta materia de contratación; enlace que compartimos a continuación: <https://www.elheraldo.hn/pais/1477202-466/sistema-oncae-veeduria-social-acceso-limitado>

#### **EXPERIENCIA RELEVANTE**

El tiempo y la realidad de los hechos han terminado por dar la razón al criterio del CNA, ya que a través del Comunicado No. 018-2021 de 09 de junio de 2021; la ONCAE decidió suspender el uso de la plataforma 2.0, aduciendo que la misma se encuentra en proceso “mantenimiento y mejoras necesarias” con el objeto de “garantizar la integridad de los procesos de adquisición pública”, lo cual pone de manifiesto que la misma no estaba lista para ser lanzada y puesta a disposición de las instituciones públicas y la ciudadanía (a pesar que no es un mecanismo abierto).

En tal sentido, los avances en la migración de documentos de procesos de contratación que se había iniciado a ejecutar hacia la plataforma 2.0 y su tácita modificación se vio detenida, lo cual a nuestro criterio es la mejor salida frente a las aristas y problemáticas que se fueron vislumbrando a causa de la implementación de la herramienta antes citada; ya que se corría el riesgo que el impacto y las consecuencias de esto podrían haber generado un resultado peor que el deseado inicialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo considera que aparte de suspender el uso precipitado de la herramienta HonduCompras 2.0 (mismo que debe darse en orden y de forma consensuada, en el marco también de un proceso de socialización con la ciudadanía) es necesario que el Estado rectifique las disposiciones contenidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República a modo de

definir montos de contratación menos elevados y amplios ya que estimamos que esto no abona en la prevención y combate de la corrupción.



## EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Con el propósito de fomentar buenas prácticas dentro de la administración pública y con la finalidad de que las instituciones públicas eleven sus criterios e indicadores de transparencia, rendición de cuentas y demuestren un mayor apego a la legalidad, buscando una gestión que vaya en consonancia con los intereses de la sociedad; el CNA a través de la UASA decide brindar apoyo técnico a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en respuesta a la solicitud presentada mediante oficio CIENEE-551-2021, conducente a sumar esfuerzos para elaborar -de forma conjunta- un Protocolo para delimitar y normar los procesos de conciliación laboral derivadas de las demandas judiciales incoadas por los exempleados de esta empresa pública.

En tal sentido y de forma preliminar, se realizaron acciones de coordinación y reuniones de acercamiento con el equipo técnico de la ENEE, para conocer detalles relevantes y alcances sobre acompañamiento solicitado, así mismo se hizo análisis de insumos obtenidos en estas reuniones y de la documentación (borrador de acta de cierre) compartida por esta empresa pública, para la identificación de puntos de mejoras y recomendaciones. Bajo este esquema de trabajo, se identificó la necesidad que la ENEE contara con instrumento que ordene y regule sus procedimientos de Conciliación, con la intención de sistematizar buenas prácticas, reglas y parámetros esenciales de carácter general que servirán como guía a la estatal eléctrica para la sustanciación de las solicitudes de conciliación de las demandas laborales.

### **INCIDENCIAS, EXPERIENCIAS Y RESULTADOS GENERALES**

Como resultado a la solicitud presentada, esta instancia de Sociedad Civil presentó propuesta de “Protocolo de Procedimiento para la Sustanciación de Solicitudes de Conciliación en Demandas



*Laborales Presentadas ante la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” con la idea de promover e instituir un modelo para una adecuada gestión de las solicitudes de conciliación de las demandas laborales en la empresa, lo cual puede servir como marco de referencia para otras organizaciones e instituciones públicas, considerando esta iniciativa como una buena práctica a seguir.*

Posteriormente, la ENEE manifestó a esta Instancia Ciudadana que para que se adaptara de una mejor manera a sus dinámicas de trabajo habían realizado ciertas modificaciones, mismas que se compartieron en su momento con el CNA. En consecuencia, se emitió comunicación interinstitucional con consideraciones, observaciones y sugerencias de mejora, respetando la autonomía que tiene cada entidad estatal en la toma de decisiones en los procesos que observamos, así como la aprobación de los documentos elaborados o las recomendaciones presentadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**

Dando seguimiento a las acciones de veeduría iniciadas con esta institución desde el 2018, el CNA realizó jornadas de acompañamiento a distintos procesos de contratación del INAMI. Es importante mencionar que los mismos se ha implementado con la idea de proteger los intereses y derechos de los menores infractores, así como la satisfacción de las necesidades habituales del Instituto, por lo que, dada la relación colaborativa que ambos entes han establecido a lo largo de los años, se dispuso brindar apoyo técnico a través de acciones de veeduría social, específicamente en el acto de apertura de oferta de 5 procesos de contratación, más la asistencia a reuniones de etapas de evaluación en uno de ellos. Con todo esto, buscamos contribuir al fortalecimiento del instituto, mediante la promoción de buenas prácticas, como la transparencia, eficiencia y sana administración.

<b>Resultado Final</b>	
Procesos observados, 2021	5

Recomendaciones presentadas	22
Recomendaciones adoptadas	7

Cabe destacar los grandes esfuerzos realizados por el CNA para incidir positivamente en estos procesos de contratación, buscando así apoyar y sensibilizar a los servidores públicos en aras de presentar observaciones y recomendaciones que nacen desde este organismo anticorrupción. A continuación, se detallan los resultados obtenidos con la labor preventiva desde este Consejo:

**Procesos observados por el CNA:** En todos se asistió a la audiencia de apertura de ofertas, mínimamente.

1. LPN 001-2021-INAMI: Obras complementarias y recaudación para comedor, cocina y dormitorios del personal de seguridad, para el Centro Pedagógico de Internamiento Nueva Jalteva, ubicado en el municipio de Cedros departamento de Francisco Morazán. *(En el cual también se acompañó reunión de evaluación legal de ofertas).*
2. LPN No. 002-2021: Contratación de los servicios de suministro de kits de aseo personal y colchonetas para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2022.
3. LPN No. 003-2021: Contratación de suministros del servicio de mantenimiento de unidades de aires acondicionados, edificio principal, centros pedagógicos de internamiento, para el año 2022.
4. LPN-006-2021: Contratación de suministro de servicio de mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular del INAMI, para el año 2022.
5. LPN-007-2021: Contratación de los servicios de suministro de kits de aseo personal y colchonetas para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2022.

#### **EXPERIENCIAS RELEVANTES:**

1. Uno de los retos más trascendentales a los cuales le apostamos con CNA, es impulsar esfuerzos conjuntos que comiencen desde la creación de las bases técnicas y legales o pliegos de condiciones, a fin de promover la transparencia y buenas prácticas de contratación. Sin embargo, se nos invita a partir de la etapa de apertura de ofertas, por lo cual hemos reflexionado sobre la necesidad de lograr con el INAMI, una mecánica de trabajo integral desde el inicio del proceso.

2. El CNA ha sido un frecuente promotor del apego a las formalidades de la normativa aplicable, bajo ese contexto, y cumplimiento su rol de promover la transparencia, pero también las limitaciones en los términos dispuesto en la Ley, tuvimos la oportunidad de analizar y recomendar que hay información sensible hasta antes de la etapa de adjudicación, para lo cual el Instituto determinó no proporcionar el detalle de la partida presupuestaria a los oferentes antes de esa fase del proceso.
3. Nuestra presencia en las reuniones de evaluación fue crucial a los fines de enfatizar la necesidad que la veeduría participe en el análisis del borrador de pliego de condiciones, pues se identificaron varias inconsistencias que podrían minar la calidad y eficiencia de las contrataciones desarrolladas.
4. Uno de los trabajos más marcados de la veeduría es la promoción directa de la competitividad de la actividad contractual del Estado, para lo cual hemos establecido como parámetro el fomento de dos o más oferentes en los procesos, recomendación que ha sido respaldada por el INAMI. No obstante, hemos recibido retroalimentación sobre la dificultad que presentan para garantizar presencia de múltiples ofertas, y consecuentemente, evitar que la contratación se declare desierta. Desde el CNA se ha valorado y ofrecido propuestas alternas para lograr pese a estos retos, el cumplimiento del principio de competencia.
5. Po último, frente a los vacíos o las ambigüedades de la normativa de contratación, el Consejo ha tomado a bien establecer lineamientos o buenas prácticas para garantizar la calidad de los procesos, en ese sentido, hemos sugerido al Instituto una serie de criterios en cuanto a legalidad y logística, sobre los cuales se ha obtenido la anuencia esperada. Sin embargo, ha sido una constante lograr mayor eficiencia en las funciones que cumple la comisión de evaluación.



### **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**

Desde años anteriores el CNA ha venido realizando esfuerzos colaborativos con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) desarrollando distintas acciones anticorrupción; sin embargo, en virtud de la solicitud de acompañamiento presentada por la AMHON en el mes de junio del año 2021, el equipo de CNA realizó por primera vez con esta institución, labores de veeduría social a los procesos

de contratación puestos en marcha en el presente año; esta oportunidad nos brindó la posibilidad de intervenir en la promoción de buenas prácticas durante el procedimiento para la adquisición de insumos de bioseguridad para las 298 municipalidades a nivel nacional, a efectos que las corporaciones municipales puede apoyar a sus habitantes dentro del término municipal. En tal sentido, la AMHON planeaba desarrollar un proceso de contratación para evitar y mitigar los efectos nocivos producto del SAR-COVID-19, financiado con recursos propios de la institución; en ese sentido, desde esta instancia anticorrupción se realizó el análisis y mejora de las bases de licitación, en aras de resaltar los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como promover el apego a lo dispuesto en los reglamentos internos de ese ente; consecuentemente, esta colaboración integral permitió la asistencia de esta instancia veedora en 2 actos de aperturas de ofertas para el mismo objeto de contratación, la primera siendo una licitación pública y posteriormente en su modalidad privada, resultando ambas resultaron fracasadas.

Resultado Final	
Procesos observados, 2021	3
Recomendaciones presentadas	51
Recomendaciones adoptadas	30

Es importante mencionar que por ser una institución de sociedad civil no se rige por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sino por su propio reglamento de adquisiciones. Sin embargo, más del 50 % de recomendaciones efectuadas por este Consejo, fueron adoptadas por la Asociación, denotando una alta incidencia en la promoción de la mejora continua de sus procesos de contratación, obteniendo los siguientes avances y resultandos esenciales durante la veeduría:

**a) Observación o análisis para mejora de pliegos de condiciones:**

1. LPN 002-2021: Adquisición de equipo de bioseguridad para las municipalidades.

**b) Acompañamiento a audiencias de apertura de ofertas:**

1. LPN 002-2021: Adquisición de equipo de bioseguridad para las municipalidades.
2. LPR 003-2021: Adquisición de equipo de bioseguridad para las municipalidades.

**EXPERIENCIAS RELEVANTES:**

1. Es importante destacar que la AMHON, siendo una institución de sociedad civil, ha adoptado la práctica de realizar procesos de contratación al amparo de las modalidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado, garantizando avances trascendentales en el combate y prevención de la corrupción, así como el aumento de los niveles de eficiencia, transparencia y competitividad.
2. De igual forma, resaltamos la iniciativa de solicitar el acompañamiento del CNA en calidad de veedor, ya que consideramos que el apoyo brindado fortalece los procesos de contratación, a la vez que las sugerencias presentadas contribuyen a la mejora constante de la actividad contractual de la AMHON.
3. Por otro parte, debemos enfatizar que, si bien hemos tenido particular interés en la adopción de las sugerencias realizadas por el Consejo, nos hemos encontrado con retos o desafíos importantes sobre aspectos fundamentales del pliego de condiciones y el desarrollo de la audiencia de apertura de ofertas, así como las reuniones de evaluaciones, sobre los cuales no hubo anuencia de modificación según lo propuesto por el CNA; no obstante, estos antecedentes han sido oportunamente analizados por el equipo de la veeduría, cuya experiencia será valiosa para el desarrollo de acompañamientos de igual naturaleza.
4. Finalmente, el CNA ha dejado abierta la posibilidad de contribuir en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de contratación al personal de la AMHON, destacando con empeño la crucial labor que desempeña la comisión de evaluación de ofertas, en el marco de la transparencia, legalidad, celeridad y eficiencia de este tipo de procesos, ya que hemos identificando algunas deficiencias en este sentido.



#### CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)

El COHEP en el marco de su quehacer institucional como promotor de los intereses de las empresas en Honduras y preocupado con la realidad precaria del país por causas del coronavirus y la lenta

inmunización, realizó una propuesta que vio materializada con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Adquisición y Aplicación de vacunas para Combatir el Nuevo Coronavirus (HONDUVAC), suscrito por: el COHEP, la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), el 7 de abril de 2021, el cual tiene como objeto, la compra de vacunas para la inmunización de la población hondureña elegible, con el financiamiento del sector privado representado por el COHEP, accediendo a la compra de vacunas para la inmunización prioritaria de los empleados y sus familiares, así como gremios empresariales y profesionales que deseen adquirir vacunas por medio de este mecanismo.

Dada la magnitud de este trabajo y el compromiso del COHEP con la sociedad hondureña, fuertemente inspirado por garantizar la transparencia, rendición de cuentas y buenas prácticas durante el proceso de adquisición de las vacunas, solicitó el apoyo técnico del CNA para participar como instancia veedora en todas las etapas de la compra, a fin de promover la credibilidad y confianza en la población elegible.

El inicio de este esfuerzo de colaboración partió de la firma de un convenio de integridad y transparencia el 17 de abril de 2021, que se extendió a la elaboración conjunta de un manual regulativo de las acciones a emprender denominado *“Protocolo de Actuación para la Transparencia e Integridad en el Proceso de Adquisición de Vacunas para la Inmunización de la Población Hondureña Elegible con el Financiamiento del Sector Privado Representado por el COHEP”*.

El propósito del CNA con este protocolo fue proponer y fortalecer un modelo para una adecuada gestión de la adquisición de las vacunas, que puede servir de orientación a otras organizaciones e instituciones públicas, considerando esta iniciativa como una buena práctica a seguir, pues se enmarca en el campo de la ética, publicidad o máxima divulgación, eficiencia y eficacia.

Sin embargo, de manera paralela a la elaboración del protocolo, se llevaron a cabo importantes labores de veeduría durante el proceso, para lo cual hacemos especial énfasis de los principales resultados alcanzados:

1. Apoyo técnico integral en todas las etapas del proceso, materializado a través de jornadas virtuales de trabajo, comprendiendo, entre otras: la fase de elaboración de inventario de necesidades de la vacuna y la fase de negociación.

2. Acompañamiento del CNA en el desarrollo de una plataforma virtual, uso de canales informativos, promoción en redes sociales y publicación de boletines para garantizar una amplia divulgación de información para las empresas y población en general.

Finalmente, esta labor nos brindó la posibilidad de establecer contactos de cooperación con otra instancia de la sociedad civil, lo que nos permitió a ambos organismos, destacar el valor que cumplimos en la defensa y promoción de los intereses de la población hondureña, sobre todo, en el marco de la pandemia del coronavirus.



### **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)**

En Honduras el 07 diciembre de 2020, se publicó en el diario oficial la Gaceta, la Ley de Vacuna Gratuita para todos Contra el COVID-19 mediante el Decreto Legislativo No.162-2020, que designa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), para que pueda adquirir las dosis de vacunación contra dicha enfermedad. Por su parte, las empresas farmacéuticas propietarias de la patente de las vacunas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) tomaron la determinación de solo realizar acuerdos de contratación para la adquisición de las vacunas con los gobiernos de cada país, siendo imposible que el sector privado adquiriera las mismas.

Es así que la SESAL puso en marcha la elaboración de un *Plan Nacional de Introducción a la Vacuna contra la COVID-19 Honduras, 2020-2021*, mismo que fue remitido al CNA. En atención de esto como instancia beligeramente se inició un proceso de revisión a efecto de generar un análisis con observaciones sobre buenas prácticas en aspectos presupuestarios, modalidades de contratación, transparencia, veeduría y auditoría social, legalidad y otros parámetros esenciales a los fines de asegurar un proceso de calidad.

A su vez, se identificaron algunas ambigüedades en el plan sobre las cuales se requirió aclaración a efecto de promover la mejora continua de las acciones desarrolladas en el marco de un proceso eficiente y eficaz.

Sin embargo, pese a los esfuerzos del CNA no obtuvimos un seguimiento adecuado de parte de la SESAL, por lo que no fue posible continuar con las acciones de acompañamiento y apoyo técnico originalmente solicitadas.



### ASOCIACION NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DE HONDURAS (ANMPIH)

En respuesta a una solicitud de apoyo técnico, el CNA se propuso realizar labores de asesoría técnica a un proceso de la ANMPIH, institución con la que se realizó un acercamiento por primera vez. En tal sentido, se examinaron los términos de referencia (TDR) para el proceso de: *Diseño, Elaboración y Entrega de un Directorio Digital de Negocios de la MIPYME de Honduras*, iniciativa impulsada por la Asociación en el marco de los convenios suscritos con otras organizaciones, como ser el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).

El trabajo ejecutado por la Unidad de Auditoría Social consistió en la presentación de sugerencias mediante acercamiento y asesoría inicial brindada por la vía telefónica, además de elaboración de un informe de análisis preliminar conteniendo observaciones y recomendaciones a las bases técnicas y legales de la contratación que se pretendía desarrollar, relacionando oportunidades de mejora que van desde aspectos de estilo en la redacción del documento hasta la mención de posibles contradicciones que podrían disminuir la calidad del proceso. Esto con la idea de fomentar el apego de la consultoría al marco legal vigente, así como impulsar buenas prácticas que promuevan la transparencia, eficiencia y los demás principios elementales de la contratación.

Como parte de este estudio, y dada la naturaleza propia del proceso junto con el involucramiento de otras instancias involucradas, lo cual podría generar confusiones y vacíos en cuanto a las competencias y atribuciones; con el objeto de evitar situaciones irregulares, el Consejo recomendó a la ANMPIH solicitar opinión legal de la ONCAE sobre la forma adecuada de desarrollar este proceso, considerando que se debe buscar la adecuada gestión de proyectos con fondos estatales, ya que la Asociación se concibe como un ente de sociedad civil. Sin embargo, a pesar que la Asociación nos compartió evidencia



de haber solicitado opinión técnica de la ONCAE sobre esto y otros aspectos relevantes en el proceso, no hubo más retroalimentación con el CNA, por lo que fue imposible continuar con las acciones originalmente previstas. La falta de retroalimentación supeditó el acompañamiento al dictamen técnico de la Oficina Normativa y, por tanto *-ante falta de retroalimentación por parte del solicitante al respecto-* se suspendió el apoyo.



### INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)

El CNA desarrolló acciones de veeduría social con el INP en el año 2020; sin embargo, constantemente se solicitaba mayor apertura en sus procesos de contratación pública, sin darnos la oportunidad de intervenir en la etapa de elaboración de los pliegos de condiciones. La constante fue que no se lograba obtener respuestas positivas a lo requerido por este organismo anticorrupción; esto obstaculizó nuestra participación en calidad de veedores en los distintos actos de apertura de ofertas a los que fuimos invitados a lo largo de 2021, pues siempre existió el requerimiento de compartir con el CNA, información trascendental sobre las contrataciones, especialmente: justificación de las necesidades a satisfacer, presupuesto disponible como sustento de la modalidad de contratación seleccionada, cronograma de actividades y otra documentación de relevancia para nuestra labor de observadores; datos que finalmente no eran remitidos.

Consecuentemente, en la última invitación enviada al CNA, a pesar de no haber realizado análisis al borrador de pliego de condiciones, aceptamos participar en calidad de veedores, siempre que se nos compartiera la información descrita previamente, misma que fue socializada oportunamente por el INP, por lo que finalmente asistimos a la audiencia de apertura de ofertas de dos procesos de licitación pública.

Resultado Final	
Procesos observados, 2021	2
Recomendaciones presentadas	7

A continuación, la descripción de los procesos acompañados, específicamente en las audiencias de apertura de ofertas:

1. LPN INP-GC-UA-2021-001: Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal a nivel nacional.
2. LPN INP-GC-UA-2021-004: Adquisición de equipo de cómputo e impresoras para los centros penitenciarios y oficinas administrativas del INP.

**EXPERIENCIAS RELEVANTES:**

1. Este acompañamiento puede significar la continuación de los esfuerzos conjuntos entre ambas instituciones en la mejora continua y fortalecimiento de los procesos de contratación pública, existiendo plena voluntad del CNA en brindar todo el apoyo técnico que sea solicitado, siempre que nos permitan intervenir de manera integral en las etapas más sustanciales de las licitaciones.
2. Debemos destacar la buena receptividad de las recomendaciones presentadas por el CNA durante el acto de apertura de ofertas de ambos procesos, lo cual abona a la implementación de buenas prácticas relacionados con aspectos legales, logísticos y otros.
3. Este organismo veedor asume el compromiso de mantener constante comunicación con el equipo técnico del INP en todos aquellos procesos que nos inviten a participar como veedores, para lograr un acompañamiento completo configurado desde el análisis al borrador de pliego de condiciones hasta el fortalecimiento de las capacidades y habilidades en contratación pública del personal directa o indirectamente involucrado en la fase de evaluación de las ofertas.

---

## II. INCIDENCIAS / EXPERIENCIAS Y RESULTADOS GENERALES

---

1. Se destaca que gracias a las constantes acciones de auditoría social el CNA realiza de manera habitual, mismas que conlleva el monitoreo, observación y análisis cualitativo y cuantitativo de la gestión pública, con el objeto de presentar recomendaciones y propuestas conducentes a que las instituciones públicas provean servicios eficientes y satisfactorios, de acuerdo a la demanda ciudadana y los planes de desarrollo que implementa el gobierno de la República. En tal sentido, hemos identificado que varios procesos de contratación se desarrollan forma habitual, es decir año con año; sin embargo, muchas veces el aparato estatal no tiene una buena planificación, resultando en ocasiones que no pueda realizar sus adquisiciones en tiempo o antes de finalizar un contrato anterior. Esta falta de observación al principio de eficiencia evita se haga una mejor selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad y racionalidad; lo cual en ocasiones genera flexibilidad de los requisitos o disminuye la rigurosidad de los Pliegos de Condiciones en las etapas de evaluación. Al tenor de lo anterior, y en el marco de su labor preventiva, este Consejo hace especial énfasis en que esto es un aspecto que debe ser mejorado en la contratación pública, lo cual necesariamente implica una mejor planificación y ejecución de las mismas. Esto es un constante reto para la administración pública que -en aras de proteger los intereses de la sociedad- debe mantener mejoras y evaluaciones continuas para preservar eficiencia.
2. Este Consejo da seguimiento y continuidad a las observaciones presentadas a las Instituciones; en tal sentido, se recomienda como una práctica adecuada, el uso de documentos e instrumentos específicos tanto para las etapas de apertura de ofertas y de evaluaciones, respectivamente; mismos que deben ser actualizados siempre y adecuarse al proceso en concreto en el que se va a desarrollar.
3. Se ha observado que los Pliegos de Condiciones de diversos procesos de contratación, presentan falencias o ambigüedades en cuanto al detalle que se necesita para la redacción de sus diferentes cláusulas o requerimientos. Esto repercute en la labor de las Comisiones de Evaluación ya que la falta de precisión en los pliegos de condiciones abre la puerta a que se tengan criterios diferentes y esto puede generar dificultades al determinar si las ofertas presentadas cumplen o no los requerimientos exigidos.

4. Este Consejo ha podido observar que en muchas ocasiones no se realizan adecuadas conformaciones y nombramientos de los funcionarios públicos que integran las Comisiones de Evaluación, ya que en muchos casos no cuentan con una amplia experiencia, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando. Cuando la necesidad a suplir es eminentemente técnica, por ejemplo; se ha identificado que puede haber algunos miembros que cuentan con expertis en el tema objeto de la contratación; sin embargo, consideramos que esto podría no ser suficiente para cubrir todos los aspectos o requerimientos especiales a valorar. Bajo este contexto, hemos emitido consideraciones y recomendaciones a las instituciones, identificando estas debilidades ya que las comisiones evaluadoras tienen un rol preponderante y esencial que generan un control de juridicidad de lo actuado en las evaluaciones de las ofertas presentadas (estas deben evaluar las ofertas a fin de determinar la existencia de defectos sustanciales o no; también dirigir el proceso de subsanación...etc); todo esto para un resultado exitoso del procedimiento de selección y su correspondiente sustento.
5. Tal como se comentó en el año anterior, la incidencia que se logra a través del trabajo de documentos de licitación de forma conjunta es mucho mayor, puesto que se logra incorporar mejoras en la redacción, incorporación de criterios de transparencia y dar mayor solidez a los procesos desde el momento del diseño de los mismos; lo cual ha sido un avance significativo que tuvo continuidad en este 2021. Sin perjuicio de que esto implica una mayor inversión de tiempo por parte de ambas instituciones, permite establecer mayores mecanismos de control y transparencia en los procesos de contratación del Estado, disminuyendo así la discrecionalidad de los funcionarios públicos, y propiciando la competitividad en las adquisiciones públicas.
6. Se mantiene la incidencia reportada en el informe de 2018, enfocada a señalar la cooperación recibida como observadores: En tal sentido, no se tiene acceso a toda la documentación de un proceso. Cabe mencionar que hay información o documentos que no son mostrados o puestos a disposición del CNA, aún si esta se solicita. En este sentido, alguna información sobre las licitaciones puede ser consultada al momento de hacer presencia en el lugar o audiencia correspondiente; sin embargo, no se comparten con la veeduría para que esta pueda realizar un análisis o revisión propia.

Por lo general, los veedores únicamente tenemos acceso a conocer el monto de la oferta global del proveedor en su totalidad o por lote, lo cual es un dato que normalmente solo es dado a conocer en la audiencia de apertura de ofertas o su acta respectiva; pero se desconoce el desglose o detalle de precios por cada ítem.

Como ejemplo de la información que no se da a conocer al CNA, en la mayoría de casos, podemos citar:

- Listados de Precios por ítem;
  - Cartas de Ofertas por ítem;
  - Disponibilidad presupuestaria;
  - Expediente administrativo;
  - Justificación técnica de los proyectos o contrataciones (por lo general, solo explican verbalmente, pero sin entregar un documento soporte o sustento);
  - Documentos técnicos que justifiquen el procedimiento de contratación seleccionado (licitación pública, privada o contratación directa);
  - Actas de nombramiento de personal que integra los comités de apertura de ofertas o evaluación;
  - Actas de Adjudicaciones;
  - Actas de negociación, cuando corresponde;
  - Ordenes de compras o sus modificaciones;
  - Contratos o posibles ampliaciones / documentos de entrega o recepción;
  - Documentos o información financiera-contable de los procesos;
  - Informes o reportes de avance, incidencias o ejecución de las contrataciones.
7. Cabe resaltar que la participación del Consejo en los procesos de contratación se da siempre en calidad de observador, limitándose a ver, documentar y en algunos casos brindar asesoría técnica sobre aspectos deseables en cuanto a la incorporación de indicadores de transparencia, búsqueda de mayores controles, reducción de riesgos, apego a la ley o buenas prácticas. En muchas ocasiones, los empleados públicos responsables de los procesos toman sus decisiones por votación, lo cual frecuentemente no se deja reflejado por escrito (especialmente, en la individualización del voto).

8. Otro aspecto que debemos mencionar, es que, desde nuestra perspectiva y facultades como veedores, nuestra labor no consiste en determinar la comisión de actos constitutivos de delito o no, ni comprobar su incidencia en determinados procesos.

En tal sentido, como unidad del CNA encargada de implementar y promover medidas de prevención, no nos es posible determinar la comisión de hechos delictivos como: sobrevaloración de ofertas, la colusión entre empresarios o de estos con funcionarios públicos, o la comisión de otras figuras delictivas que pueden derivarse de una contratación pública. Sin perjuicio de que *-en algunos casos-* se puedan identificar o intuir patrones o prácticas erróneas, nuestra labor se centra en realizar una vigilancia social orientada a fortalecer los procesos institucionales, basándonos en lo que podemos observar desde nuestra óptica y ámbito de conocimiento.

Partiendo de este punto de vista, es necesario indicar que el objetivo de la observancia que se desarrolla es mejorar la institucionalidad, gobernabilidad, sistema democrático y el estado de derecho de nuestro país, a través de la formulación de recomendaciones o sugerencias que de una manera imparcial y en atención a lo que mejor se considere desde el punto de vista técnico.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se pueden detectar aspectos ambiguos, frágiles, opacidad o que podrían presentar alguna irregularidad, en cuyo caso, se presentan recomendaciones o propuestas para mejora; o proceder como corresponda a efectos de profundizar líneas de investigaciones o posibles denuncias; sin embargo, la valoración e implementación es competencia exclusiva de las instituciones observadas.

9. Otro de los propósitos del CNA, al participar en los procesos públicos, es lograr un aumento de la participación ciudadana, dando mayor posicionamiento a la sociedad civil a través del ejercicio de acciones de vigilancia para mejorar la gestión de las instituciones del Estado y los recursos públicos.
10. La participación del CNA en los espacios donde se le incluye, puede atribuirle el derecho a voz, pero no a voto. La toma de decisiones (en este caso, el voto) corresponde única y exclusivamente a los funcionarios y empleados públicos de las instituciones estatales.

11. Se mantiene la observación en cuanto al acceso a los documentos correspondientes a la fase de ejecución de los procesos de contratación pública ya que, por lo general, no se tiene acceso a los contratos que se suscriben en el marco de los procesos observados, sino hasta mucho tiempo después (cuando son cargados y publicados a los portales de transparencia u otras fuentes públicas, como HonduCompras). Esta información no es suministrada al CNA posterior al desarrollo de la licitación, por lo que este es un aspecto a enfatizar con mayor ahínco en el año 2022.
12. Tal como se trabajó desde el año 2020, la UAS continua en un proceso de innovación en el tipo de apoyo técnico y acompañamiento que brinda a las instituciones de interés para el país. En tal sentido, si bien seguimos ejerciendo labores de veeduría a procesos de contratación pública, en el 2021 hemos encabezado importantes esfuerzos en otras áreas de trascendencia para el buen desarrollo de las funciones que llevan a cabo algunos entes. Desde el CNA se elaboró de manera conjunta un protocolo de donaciones con el COHEP; mientras tanto con la ENEE se propuso un protocolo de actuaciones para conciliar las demandas laborales. Todo este esfuerzo nos ha permitido promover buenas prácticas en el marco de la transparencia, rendición de cuentas, integridad y legalidad de los procesos observados.
13. El CNA continúa su misión de apoyar a las instituciones del sector público en el fortalecimiento de sus procesos de adquisición; sin embargo, debemos destacar que nuestro esfuerzo, tal como ha sucedido en años anteriores, también se extiende en cooperar a otros organismos, incluso de sociedad civil, tal es el caso de la AMHON y el COHEP –por ejemplo-, ampliando así nuestro compromiso en brindar acompañamiento a instituciones de importancia para el país, sea que pertenezcan a la esfera pública o privada.
14. El acompañamiento a las audiencias de apertura de ofertas nos brinda más posibilidades de analizar el cumplimiento y la disposición de la institución contratante de valorar las recomendaciones que el equipo de veeduría presenta en cada proceso, situación que se complejiza cuando se trata de proponer mejoras a los pliegos de condiciones, pues no siempre se obtiene el seguimiento respectivo.

---

### III. LOGROS / ASPECTOS POSITIVOS A DESTACAR

---

- **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP):**

1. Se destaca que el INFOP sigue reflejando su apertura e intención de seguir mejorando sus indicadores de transparencia, rendición de cuentas y legalidad, con la adopción e incorporación de buena parte de las recomendaciones presentadas por este Consejo a través de los distintos informes técnicos compartidos. Pese a esto, el desafío continuo ya que aún hay aspectos desfasados o que mejorar. Se considera un aspecto positivo la anuencia del Instituto en brindar retroalimentación a las consultas, sugerencias y observaciones que oportunamente se han presentado por parte de este Consejo; por medio de informes elaborados por sus equipos técnicos.
2. A raíz de observaciones y mejoras que esta Instancia de Sociedad Civil ha compartido con el INFOP en la observación de sus procesos, el Instituto implementa solicitudes de apoyo a personal experto para que estos brinden mayor criterio u opiniones técnico-jurídicas sobre aspectos específicos, a modo de obtener elementos para una mejor toma de decisiones, lo cual –consideramos- fortalece y abona a la transparencia de sus procesos de adquisiciones.

- **Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP):**

Producto de la labor de incidencia propuesta por el CNA a lo largo del acompañamiento brindado, en seguimiento a las subastas de activos eventuales del instituto, particularmente a recomendaciones antes presentadas y tomando en consideración también, las circunstancias provocadas por la pandemia; el INJUPEMP se vio finalmente en la obligación de transmitir el evento de subasta pública de febrero 2021 a través de plataformas web institucionales (Facebook Live) para *-en tiempo real-* brindar la transparencia y apertura que estos eventos necesitan y que estos pudieran así, ser seguidos y observados por empleados públicos, sociedad civil y la ciudadanía en general. A criterio de este Consejo esto constituye un gran avance y es altamente positivo ya que *-además de lo anterior-* abre un canal de comunicación y consulta con los interesados en monitorear las subastas. Esto representa también el cumplimiento de



una disposición contenida en el protocolo elaborado a sugerencia del CNA, lo cual no había tenido lugar anteriormente.

- **Hospital Escuela Universitario (HEU):**

Producto de la labor de veeduría realizada a los procesos de contratación del HEU, la comisión interventora decidió continuar con la observación del CNA en los mismos; lo cual es una práctica que se inició en años anteriores y se mantuvo en 2021:

1. Cabe mencionar que desde el CNA se había logrado que el HE exigiera una participación mínima de dos ofertas, brindando al hospital posibilidades reales para elegir la más beneficiosa en relación con sus intereses (costos y calidad). No obstante, en los últimos procesos observamos que se dejó de utilizar esta buena práctica, por lo cual hemos sido insistentes en recordarles las ventajas de no omitir esta recomendación, misma que como veedores hemos impulsado a lo largo de los años.
2. Dando seguimiento a falencias detectadas anteriormente y en aras de continuar ese proceso de mejora continua, considerando –además– que un punto de mejora por parte del hospital radica en ampliar y fortalecer las capacidades y habilidades de su personal en materia de contratación pública (especialmente al que se designa para integrar comisiones evaluadoras), este Consejo desarrolló (en asocio con la Universidad Tecnológica de Honduras –UTH–) desde el pasado mes de septiembre, el curso “Gestión de Compras y Contrataciones Públicas del Estado”, espacio que contó con la participación de 24 empleados públicos<sup>6</sup> –entre ellos del HE– y 11 miembros del CNA, con la idea de aportar en la mejora de sus conocimientos.
3. Según las experiencias del pasado y al inicio del presente año, el HE remitía al CNA pliego de condiciones para efectuar labores de análisis y mejora, pero los mismos ya se encontraban a disposición de los oferentes (por tanto, publicados); por tal razón, este Consejo recomendó que para realizar verdaderas acciones de incidencia en esta fase de los procesos, es necesario que estos documentos se compartan con suficiente antelación.

---

<sup>6</sup> Este espacio contó con la participación de servidores públicos del: HE, INAMI, INJUPEMP, INFOP, AMHON, ADUANAS Honduras y del Colegio Médico de Honduras (CMH).

Destacamos como un aspecto positivo que esta circunstancia cambió y actualmente, la documentación se está enviando de manera oportuna a los fines de la veeduría.

4. Por otra parte, destacamos que la mayoría de procesos ejecutados en 2021 son en modalidad de licitación, lo que demuestra un alto cumplimiento del principio de eficiencia en la coordinación de las contrataciones, evitando la improvisación o la utilización de mecanismos extraordinarios cuando ya no resulta del todo adecuado.

- **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) – Plataforma: HonduCompras 2.0:**

1. El análisis realizado evidencia la beligerancia y expertis desarrollada por el CNA en el uso de herramientas y mecanismos de supuesta transparencia, lo cual le permite monitorear y concluir si su desarrollo es beneficioso para la población o si al contrario marca retrocesos en materia de transparencia.
2. Este aporte representa la constancia de la labor del CNA en cuanto a no quitar el dedo del renglón a las contrataciones públicas, temática que está altamente vinculada con el gasto público y, por tanto, con potenciales actos de corrupción.
3. El CNA es la única organización de la sociedad civil que se ha pronunciado en cuanto a este tema, elevando su preocupación ante la cultura negligente y abusiva de los funcionarios que ostentan el poder de la nacional, que más parecen legislar en pro de la corrupción y no para su combate.

- **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE):**

Destacamos que antes de este apoyo, la ENEE no contaba con un instrumento escrito que condensara parámetros mínimos a seguir a efectos de ordenar y regular los procedimientos de conciliaciones laborales que se sustancian en el seno de la empresa. Por lo anterior, el CNA preparó y presentó una propuesta de *“Protocolo de Procedimiento para la Sustanciación de Solicitudes de Conciliación en Demandas Laborales Presentadas ante la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”*, herramienta que puede aumentar la transparencia y credibilidad de estos procesos ante la ciudadanía, a efecto de que estas actuaciones se realicen en consonancia con los principios de eficiencia, intermediación, celeridad, ética, rendición de cuentas y transparencia.

- **Instituto Nacional de Atención al Menos Infractor (INAMI):**

En virtud que el CNA solo ha realizado acompañamiento a audiencias de apertura y recepción de ofertas, los aspectos positivos que hemos presenciado recaen en esa fase de la contratación. En tal sentido, seguimos observando la utilización de todo el andamiaje logístico necesario para el buen desarrollo de tales actos, así como la práctica de elaborar de manera simultánea el acta de la audiencia, aspecto que permite tanto a la comisión como a la veeduría, visualizar su contenido, brindándoles una posibilidad real de proponer puntos de mejora e identificar posibles errores que pudieran tener lugar.

- **Asociación de Municipios de Honduras (AMHON):**

El resultado más positivo a resaltar es el desarrollo de procesos ejecutados por un organismo de sociedad civil (como lo es la AMHON) pero realizados al amparo de las modalidades de contratación pública. Esto último denota un fuerte compromiso en la búsqueda de la eficiencia, transparencia y competitividad de las adquisiciones que esta realiza. Sin menoscabo de lo anterior, el CNA se mantiene expectante a futuros procesos en que se le invite como observador para visualizar la aplicación de recomendaciones que efectuadas en el marco de la Ley de Contratación del Estado.

- **Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP):**

La contribución de este Consejo al COHEP se subsume en la propuesta, aplicación y materialización de buenas prácticas en materia de ética, publicidad y transparencia. En virtud de lo anterior y gracias a las propuestas del CNA, se estableció en el protocolo correspondiente y se produjo conjuntamente la generación de una plataforma virtual alojada en la página web de ambas instituciones para el monitoreo del proceso de adquisición de las vacunas contra el COVID-19, como mecanismo de rendición de cuentas para generar confianza tanto en los agremiados como ciudadanía en general.

- **Instituto Nacional Penitenciario (INP):**

Uno de los retos más importantes a lo largo de 2021 era lograr que el INP compartiera toda la información y documentación esencial a los fines de la veeduría, en tal sentido nos referimos especialmente a aspectos como: la disponibilidad presupuestaria de las contrataciones, las bases o pliegos de condiciones, cronogramas de actividades a desarrollar...entre otros. En esa secuencia, acentuamos como algo positivo que ese desafío se convirtió en una posibilidad en los últimos procesos a los que fuimos invitados, por lo que finalmente pudimos brindar el acompañamiento solicitado. Por lo demás, este Consejo observó anuencia en razón de valorar y adoptar recomendaciones presentadas por el equipo veedor.

---

#### IV. LECCIONES APRENDIDAS / CONCLUSIONES

---

**Sobre la implementación de herramientas o mecanismos de transparencia:** En su calidad de órgano de vigilancia de la ley de transparencia e instancia líder en la prevención y combate de la corrupción, nos preocupa que la ola de corrupción y antivalores que nos aqueja como sociedad se vea complementada por acciones que terminan viabilizando y legalizando los actos de corrupción que cometen los servidores públicos. En este año electoral se ha podido observar que en ciertos órganos e instituciones del Estado se desarrollan procesos de contratación pública de una forma acelerada evidenciando en ocasiones poca planificación para la sustanciación de los mismos, lo cual provoca afecta la debida diligencia que se debe observar en las contrataciones.

Los cambios en las disposiciones y la no correcta planificación por lo entes contralores y de la (ONCAE) puede provocar retrasos, confusiones e ineficiencia en los procesos de adquisiciones que realizan las instituciones del estado, como sucedió con la plataforma Honducompras 2.0, cuyo uso fue finalmente suspendido puesto que evidentemente no funciona. Aparejado a esto, los cambios de modalidad de contratación -y por tanto para casos en los cuales las contrataciones se encontraban en sustanciación- generaron vacíos e incongruencias; además porque no se brindó asesoría a todos los actores (al menos no de forma pública ni masiva); por tanto, no se brindó soluciones al respecto. Estas acciones minan la confianza de la ciudadanía en que los recursos públicos se administren de una forma adecuada y eficiente.

Consideramos que la inestabilidad producida con el uso de HonduCompras 2.0 y la variación efectuada en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, ha generado confusiones preocupantes y desorganización en la actividad contractual que realizan las instituciones, pues se han obligado a migrar sus procesos de una plataforma a la otra, afectando el buen desempeño y la calidad de las contrataciones. En consecuencia, la ONCAE debe articular de manera óptima todo lo relativo a estos mecanismos digitales, a fin de armonizar los avances tecnológicos en términos de seguridad jurídica, eficacia y transparencia.

El fallido ensayo de implementar la plataforma HonduCompras 2.0 demuestra que estos esfuerzos deben ser previamente socializados con los diferentes sectores involucrados (actores de sociedad civil, gobierno, técnicos... y demás usuarios) para que una vez definidas las reformas y mejoras al mismo,

esta pueda ser desarrollada e implementada al 100%, haciendo las respectivas pruebas de funcionalidad, previo a su divulgación y puesta en marcha; lo cual no ocurrió.

Preocupa a este Consejo que el gobierno de Honduras pretenda ejecutar iniciativas de aparente transparencia sin consensuarlas ni socializarlas y que, bajo este supuesto, se aprueben disposiciones que en realidad no mejoran la transparencia, rendición de cuentas, veeduría social y -en suma- no abonan en nada a la prevención de la corrupción, por el contrario, la facilitan.

**Sobre la participación de empresas en las contrataciones:** Si bien el CNA ha promovido como una constante la participación mínima de 2 potenciales oferentes en los procesos de licitación, consideramos que la normativa es imprecisa y no garantiza concretamente la competitividad que debe regir los mismos. Al efecto, creemos oportuno que se realicen las reformas correspondientes en el Congreso Nacional, a efectos de regular adecuadamente este aspecto, definiendo obligatoriamente la necesidad de que haya al menos 2 ofertas para poder realizar los análisis comparativos correspondientes; siendo esto una buena práctica a plantear como disposición legal de observancia general en todos los procesos de adquisición que desarrollen las instituciones del sector público.

**En cuanto a vacíos legales advertidos:** Hemos identificado, desde el año pasado a partir de la emergencia del COVID-19, vacíos legales preocupantes en la regulación que la normativa hace de la modalidad de contratación directa. En tal sentido, si bien se han elaborado esfuerzos materializados a través de manuales desde la ONCAE, nuevamente estimamos esencial una regulación generalizada y con fuerza legal para todos los procesos de esta naturaleza. Este tipo de avances o reformas a la Ley supondría una novedad y fortalecería el sistema de contratación pública en virtud que se soslaya la discrecionalidad y las ambigüedades que generan malas prácticas o posibles actos de corrupción.

**Sobre la participación de Diputados del Congreso Nacional como representantes de empresas:** Mantenemos nuestro comentario del informe anterior, en cuento a que muchos diputados ejercen sus profesiones mientras ostentan un cargo dentro del poder legislativo. Alarma e inquieta sobremanera a este Consejo que muchos incluso se desempeñen como apoderados legales de empresas privadas que -en muchos casos- participan en procesos de contratación pública; lo cual a nuestro criterio no es correcto.

Consideramos imperativo que el sistema de contratación establezca prohibiciones en este sentido, ya que un diputado *-funcionario público encargado de legislar-* y representante del pueblo, no puede tener compromisos ni actuar en defensa de ninguna empresa privada; esto mina y afecta directamente su credibilidad, honorabilidad y evidencia una falta de ética y transparencia de su parte; y además puede representar conflictos de interés nocivos y contrarios al buen ejercicio y gestión pública. En tanto en cuanto, hacemos un llamado para que se establezcan las prohibiciones pertinentes y esto no continúe ocurriendo; pese a que es una práctica históricamente recurrente en Honduras, a criterio de este Consejo, es perjudicial para los intereses de la población y una sana y eficiente administración de los recursos públicos.

Además de esto, ellos no deben inmiscuirse en procesos de contratación del Estado y *-aún más en época de elecciones-* deben renunciar a sus cargos ya que existe una incompatibilidad evidente entre el servicio público y la actividad proselitista, además de implicar una ruptura del principio de igualdad que debe privar en este sentido; esto no debe ser solo una obligación en términos éticos, sino que *-estimamos-* que debe ser una prohibición que acaree aparejadamente responsabilidad civil, administrativa e incluso penal.

**Sobre la preparación del personal de las instituciones estatales:** Desde este Consejo, consideramos vital e imperativo que las instituciones del Estado se preocupen más por capacitar y actualizar periódicamente a su personal en materia de contratación pública; más aún a los servidores que forma parte de comisiones evaluadoras. Continuamos observando que se nombra a personal inexperto, carente de criterio o que desconoce la normativa, metodología y los procedimientos a seguir en este sentido; esto es una grave falencia que representa un serio desafío para que el Estado desarrolle procesos de contratación de calidad y eficientes. Es necesario que se tome mayor conciencia *-y más bajo un estado de emergencia-* en la influencia que esto tiene en los procesos y deben realizarse con la mayor precisión, transparencia, legalidad, eficiencia y seguridad posible, a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de las instituciones públicas y en definitiva de la población en general; esto es un aspecto que se continuó observando en este 2021 y como veedores sociales debemos continuar enfatizando en nuestras acciones de asesoría o apoyo técnico.

**Sobre la sustanciación de procesos de emergencia:** Tal como se avizoraba a inicios del año 2021, mantenemos nuestra perspectiva en cuanto a que es necesario que los procesos de contratación directa

(especialmente los que se derivan de estados de emergencia), tengan una regulación especial y rigurosa, orientada a garantizar la efectiva y pronta satisfacción de necesidades, observando en todo momento la debida legalidad, eficiencia e imparcialidad, reflejando la mejor gestión de los recursos públicos. Se debe poner especial atención y énfasis a este tema, ya que se continúan observando múltiples falencias y ambigüedades al respecto. Aunado a esto, este Consejo considera que se debe robustecer el régimen sancionatorio en esta materia, aspecto que se mantiene vigente.

**Sobre la Rendición de Cuentas:** Consideramos que las instituciones del Estado no rinden cuentas de manera completa. Se limitan a cumplir parcialmente con lo estrictamente requerido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), pero pese a que los procesos pertenecen a las instituciones, y en su amplia mayoría la información que generan es pública, al momento de requerírseles, en el marco de un proceso de veeduría, dilatan, complican o dificultan la entrega de la misma; lo cual refleja una conducta de opacidad y de falta de rendición de cuentas en muchos casos.

**Sobre la promoción de la participación e intervención de la ciudadanía en los procesos de contratación:** Tal como se indicó en 2020, es fundamental que el Estado de Honduras se preocupe por fomentar e impulsar la participación ciudadana en la población; de tal manera que incluso se puede involucrar a las diferentes comunidades en el monitoreo de la ejecución de cada obra u proyecto que el gobierno impulse. Este es un aspecto que bien orientado y manejado, puede contribuir a controlar la corrupción en los asuntos públicos y en el que nuestro país no tiene ningún avance. El involucramiento de la sociedad civil en tareas de planificación, veeduría y monitoreo son fundamentales para el correcto desarrollo de las contrataciones que implementa el gobierno, postergarlo es perjudicial y también puede representar atrasos en la legitimidad de la gestión pública y en la gobernabilidad.

**Sobre el rol de la ONCAE:** De manera general, durante este año 2021 continuamos observando que los procesos de contratación presentan falencias por errores imputables a malos manejos de los funcionarios responsables. En este sentido, debemos hacer énfasis en que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) no está desarrollando completamente la labor para la que fue creada, por lo que su renovación o reingeniería es un elemento necesario para generar un mayor control, eficiencia y transparencia en las contrataciones del Estado, entre muchos aspectos de relevancia, podemos mencionar:

- *Falta de conocimiento o errores imputables a los funcionarios públicos en el desarrollo de los procesos:* Se ha observado en múltiples procesos, que las instituciones cuentan con personal que no evidencia en lo operativo, tener conocimiento o expertis en materia de contrataciones.
- *Ausencia de asesoría o instancias para aclarar dudas:* Se observa que regularmente, las dependencias del Estado carecen de un órgano consultivo superior a efectos de dirimir interrogantes o aspectos que no tengan claros. Sabemos que la (ONCAE) desarrolla un programa de capacitación a funcionarios públicos en estos temas, sin embargo, consideramos que el mismo debería ser ampliado en cuanto realizar verdaderas evaluaciones continuas a los responsables de estos procesos en cada institución.
- *Sería idóneo tener mayor presencia y emisión de normativa o reformas en la materia por parte de la Oficina Normativa:* Consideramos vital que la Oficina tenga mayor presencia en los procesos y asumir un rol más beligerante y protagónico en cuanto a la emisión de normativa, y delimitación de funciones en las contrataciones del Estado. Por ley, la ONCAE es un ente técnico, consultivo, que debe dictar normas e instructivos generales para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación, así como brindar asistencia técnica a las dependencias estatales, entre otras.
- *Falta de sanción a funcionarios que cometen errores:* Es fundamental que las instituciones sean minuciosas y estrictas en cuanto al eficiente desempeño de los servidores responsables de estos procesos; con el objeto de que las unidades respectivas estén integradas por el personal más apto para tan delicadas funciones; por tanto, deben aplicarse los correctivos necesarios y deducir responsabilidades correspondientes a quienes que han actuado de forma irregular o ilícita. De igual forma, las autoridades de las dependencias estatales que mantengan prácticas que promueven la impunidad deben ser sancionadas, de lo contrario será difícil observar avances significativos en esta materia.
- *Falta de sanción o inhabilitación oficial a empresas que han cometido prácticas colusorias, fraudulentas o corruptas en perjuicio del Estado:* A nuestro criterio, este es un punto medular en las contrataciones públicas. Dando mayor cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la LCE, es necesario que se establezcan mecanismos para suspender e inhabilitar empresas a que puedan contratar con el Estado, tanto de manera temporal como definitiva, cuando estas han obrado en perjuicio de la administración pública. Consideramos que la ONCAE debería realizar una verdadera y rigurosa investigación al momento de inscribir a los interesados en el Registro de



Proveedores y Contratistas del Estado; pero más allá de eso, y en conjunto con otras entidades identificadas, como Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia u otras, poder evitar la participación de personas que actúen o hayan actuado al margen de la ley.

**Sobre la veeduría del Consejo:** La participación del CNA, como instancia de la sociedad civil comprometida en prevenir, disuadir y combatir la corrupción en distintos procesos, se da en forma preventiva, propositiva, no vinculante y es complementaria; en ningún caso podría sustituir o ser una “solvencia” de una entidad estatal o una contratación determinada. En este sentido, nuestro apoyo busca generar recomendaciones o sugerencias que permitan a las instituciones tomar decisiones o medidas que contribuyan al fortalecimiento sus procesos. Nuestra labor busca sumar esfuerzos a las tareas de vigilancia social que puede ser un apoyo para las de investigación o sanción que pueden realizar cualquiera de las dependencias estatales especiales en el control de los presupuestos y la persecución de los delitos, especialmente los que afectan la administración pública.

**Sobre las falencias en la elaboración de pliegos de condiciones:** Un aspecto recurrente a raíz de nuestra observación es que las instituciones presentan pliegos de condiciones imprecisos, ambiguos, desactualizados o incoherentes. Referimos este detalle porque es en este documento donde las instituciones marcan las reglas de la contratación, los aspectos determinantes para una adjudicación o descalificación, y que luego determinarían las evaluaciones; en este sentido, resulta fundamental no limitarse a copiar los formatos que la ONCAE ha establecido, sino más bien ajustarlos y adaptarlos a las necesidades identificadas, en cada caso; además de incluir mayores regulaciones para evitar compras sobrevaloradas, fraudulentas o favorecer la cartelización.

Además de esto, deben considerar todas las especificaciones técnicas necesarias para que la contratación sea lo más eficaz posible, y evitar la ambigüedad en lo requerido, ya que esto al final implica una erogación estéril para el Estado, lo cual a posteriori puede representar un perjuicio, que incluso podría constituir delito. Este es un aspecto en el que se ha logrado establecer mejoras, partiendo del apoyo que el CNA ha brindado en cuanto a la mejora de pliegos de condiciones; lo cual representa un avance que se sostuvo durante este 2021.

**Sobre la justificación de las contrataciones:** Como CNA, nunca se ha participado ni ha sido invitado en la determinación de una necesidad o proceso de contratación; las instituciones siempre solicitan su apoyo en procesos que ya han identificado o iniciado. Escasamente, se da parte al Consejo

del sustento documental técnico suficiente que justifique la necesidad y el procedimiento que se pretende llevar a cabo. En este mismo orden de ideas, podemos mencionar que, por lo general, las instituciones no sustentan, documentan o justifican las compras o adquisiciones que deben realizar (o no comparten/difunden la misma); esto se ha observado incluso con las compras derivadas de decretos de emergencia, donde esto debería ser un aspecto fundamental. Este tema es algo que, por lo general, se maneja de forma ambigua y verbal; sin basarse en aspectos técnicos.